

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 14 de septiembre del 2011.

No. 74

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°. 431-2011 II D.P. , mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 15 de septiembre del año 2011, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 5030

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA de Licitación Pública No. ICHS-P-26-11, relativa a la adquisición y surtido abierto al mayoreo de medicamentos genéricos intercambiables y/o de marca para uso general, controlados y oncológicos, destinados para la farmacia del Instituto Chihuahuense de Salud.

Pág. 5033

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública Núm. CA-OM-32-2011, relativa a la adquisición de diversos materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Obras Publicas.

Pág. 5035

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitación No. MG-OP-007-2011, relativa a la construcción de pavimento hidráulico en Avenida Las Garzas II etapa.

Pág. 5037

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5038 a la 5088

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N° 431/2011 II D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO. - Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 15 de septiembre del año 2011, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA

1. DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL GANADOR DEL RECONOCIMIENTO DENOMINADO "MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCON BANDA", EDICIÓN 2011.
2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN, EN LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA DECLARE RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EL TEATRO DE LOS HÉROES, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO DE ENTREGA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR PARTE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, A REALIZARSE EL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

COMISIONES UNIDAS DE SALUD Y PRIMERA Y SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

3. DICTAMEN POR MEDIO DEL CUAL SE ANALIZARON DIVERSAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO, RELATIVAS A LA MATERIA DE SALUD, DERIVANDO EN LA EXPEDICIÓN DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS INICIATIVAS DE LEY DE SALUD PRESENTADAS, UNA DE ELLAS, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ; Y LA OTRA, POR EL DIPUTADO RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ.

COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA

4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA SE AUTORICE AL EJECUTIVO ESTATAL, AFECTAR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), A FIN DE OTORGAR, POR ÚNICA OCASIÓN, UNA GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS SINDICALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

COMISIÓN DE JUSTICIA

6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, CON LA FINALIDAD DE REFORMAR, DEROGAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN A TESTIGOS, ASÍ COMO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO, A EFECTO DE ESTABLECER QUE TANTO LAS SALAS PENALES, COMO LOS TRIBUNALES DE JUICIO ORAL, EN EL MARCO DE SU ACTUACIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO PENAL ACUSATORIO, SE INTEGRARÁN Y PODRÁN ACTUAR DE FORMA UNITARIA.
7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ, JESUS JOSÉ SAENZ GABALDÓN, GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVIDREZ, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, RENÉ FRANCO RUIZ, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN Y GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, POR

MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS; ASÍ COMO INICIATIVA DE DECRETO, A EFECTO DE ADICIONAR EL ARTÍCULO 278 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE AUMENTAR LAS PENAS CUANDO SE COMETA UN DELITO EN CONTRA DE UN SERVIDOR PÚBLICO O AGENTE DE LA AUTORIDAD EN EL ACTO DE EJERCER LICITAMENTE SUS FUNCIONES O CON MOTIVO DE EllAS.

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, LIZ AGUILERA GARCÍA, CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA Y JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LA FRACCIÓN III Y ADICIONAR UN IV AL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, CON EL OBJETO DE QUE EN LA FIGURA DE LA REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA, SE INCLUYA COMO REQUISITO PARA SU OTORGAMIENTO, LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LA VÍCTIMA.

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y

HACIENDA PÚBLICA

9. DICTAMEN QUE RECAE A LA SOLICITUD ENVIADA POR LOS MUNICIPIOS DE DELICIAS, MEOQUI, SAUCILLO, ROSALES Y JULIMES, A FIN DE QUE SE LES AUTORICE A AFECTAR LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE MODIFIQUE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011, EN LO RELATIVO AL RUBRO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.
11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO BUENAVENTURA, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE REFORME LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, A EFECTO DE CONDONAR, POR ÚNICA OCASIÓN, EL IMPUESTO DE TRASLACIÓN DE DOMINIO Y SUS RECARGOS, A LOS VECINOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, EN DICHO MUNICIPIO, A FIN DE QUE REGULARICEN LEGALMENTE LA POSESIÓN DE SUS PREDIOS, PARA QUE PUEDAN INSCRIBIR SUS TÍTULOS LIBRES DE PAGO DE DICHA CONTRIBUCIÓN.

COMISIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y

FORTALECIMIENTO DEL FEDERALISMO

12. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, JESÚS JOSÉ SAENZ GABALDÓN Y RICARDO ORVIZ BLAKE, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 28 Y 29, AMBOS DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RELATIVOS AL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

13. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ADICIONAR UN INCISO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO REFORMAR EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO, DE TAL MANERA QUE EN CADA AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD SE PROMUEVA UNA MAYOR ATENCIÓN EN LA EDUCACIÓN, COMO UNA DE LAS TAREAS PRIORITARIAS DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO.
14. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, LIZ AGUILERA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, RICARDO ORVIZ BLAKE, RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN, GABRIEL HUMBERTO SEPULVEDA REYES, FERNANDO MENDOZA RUÍZ, DAVID BALDERRAMA QUINTANA, JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ, BENJAMÍN GARCÍA RUÍZ Y PABLO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LA LEY DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON LA FINALIDAD ESPECIFICAR QUE LOS ESCUDOS, HERÁLDICA Y SÍMBOLOS REPRESENTATIVOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS SON PARTE DEL PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE; Y DE PUNTO DE ACUERDO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS 67 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A EFECTO DE QUE ELABOREN LOS REGLAMENTOS EN MATERIA DE USO DE SÍMBOLOS Y ESCUDO DE ARMAS.
15. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN ADICIONAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 116 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; Y CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, EN LA QUE PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA

EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, LLEVE A CABO UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PLANES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA ENTIDAD, PARA APLICAR, A LA BREVEDAD POSIBLE, RECURSOS PRESUPUESTALES SUFICIENTES EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y MATERIALES DE DICHAS INSTITUCIONES, PONIENDO ESPECIAL INTERÉS EN LAS ESCUELAS CON REQUERIMIENTOS MÁS APREMIAENTES.

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

16. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 28 Y 50 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL, AMBOS DEL ESTADO, A EFECTO DE DARLE LA POTESTAD A LOS AYUNTAMIENTOS QUE CONFORMAN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA CREAR LAS GACETAS MUNICIPALES, Y DAR A CONOCER LOS ACUERDOS, REGLAMENTOS, CIRCULARES O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL DEBA PUBLICARSE PARA SU VIGENCIA.

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

17. DICTÁMENES QUE RECAEN A LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE MUNICIPIOS Y DE ESTADOS FINANCIEROS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2010:

A) **MUNICIPIOS:**

1. ALLENDE Y EL DIF MUNICIPAL
2. BALLEZA Y EL DIF MUNICIPAL
3. CAMARGO Y EL DIF MUNICIPAL
4. CASAS GRANDES Y EL DIF MUNICIPAL
5. EL TULE Y EL DIF MUNICIPAL
6. GUADALUPE Y EL DIF MUNICIPAL
7. GUERRERO Y EL DIF MUNICIPAL
8. SAN FRANCISCO DEL ORO Y EL DIF MUNICIPAL
9. SANTA ISABEL Y EL DIF MUNICIPAL

B) **ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:**

1. INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
2. JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUHTÉMOC
3. JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA
4. PENSIONES CIVILES DEL ESTADO
5. PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
6. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ALÁN BOONE SALMÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

El Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Chihuahuense de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Adquisiciones, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las bases																										
ICHS-P-26/11	<p>Adquisición y surtido abierto al MAYOREO DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS INTERCAMBIABLES Y/O DE MARCA PARA USO GENERAL, CONTROLADOS Y ONCOLÓGICOS, destinados para la Farmacia del Instituto Chihuahuense de Salud, que en su totalidad suman 287 partidas, siendo las mas grandes las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="326 1115 1003 1759"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Partida</th> <th rowspan="2">Descripción / Presentación</th> <th colspan="2">CANTIDAD</th> </tr> <tr> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>215</td> <td>OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS / FRASCO CON 7 TABLETA</td> <td>6,000</td> <td>24,000</td> </tr> <tr> <td>94</td> <td>DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG. TABLETAS / CAJA CON 20 GRAGEAS</td> <td>1,160</td> <td>4,640</td> </tr> <tr> <td>209</td> <td>NIMESULIDE 100 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA</td> <td>1,155</td> <td>4,620</td> </tr> <tr> <td>146</td> <td>IBUPROFENO 400 MG. GRAGEAS / CAJA CON 10 GRAGEA</td> <td>1,120</td> <td>4,480</td> </tr> <tr> <td>161</td> <td>KETOROLACO 10 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA</td> <td>1,105</td> <td>4,420</td> </tr> </tbody> </table>	Partida	Descripción / Presentación	CANTIDAD		Mínimo	Máximo	215	OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS / FRASCO CON 7 TABLETA	6,000	24,000	94	DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG. TABLETAS / CAJA CON 20 GRAGEAS	1,160	4,640	209	NIMESULIDE 100 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA	1,155	4,620	146	IBUPROFENO 400 MG. GRAGEAS / CAJA CON 10 GRAGEA	1,120	4,480	161	KETOROLACO 10 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA	1,105	4,420	26 de Septiembre del año 2011, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicado en la calle Aldama y 3ª, número 604, Planta Baja, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chih.	<p>\$1,500.00 (Mil Quinientos pesos 00/100 M. N).</p> <p>El pago correspondiente deberá efectuarse en la Oficina de Contabilidad del Instituto.</p>
Partida	Descripción / Presentación			CANTIDAD																									
		Mínimo	Máximo																										
215	OMEPRAZOL 20 MG. TABLETAS / FRASCO CON 7 TABLETA	6,000	24,000																										
94	DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG. TABLETAS / CAJA CON 20 GRAGEAS	1,160	4,640																										
209	NIMESULIDE 100 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA	1,155	4,620																										
146	IBUPROFENO 400 MG. GRAGEAS / CAJA CON 10 GRAGEA	1,120	4,480																										
161	KETOROLACO 10 MG. TABLETAS / CAJA CON 10 TABLETA	1,105	4,420																										

- I. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- II. El pago de las bases de Licitación Pública podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones y Recursos Materiales, con domicilio en calle Aldama y 3ª, número 604, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, a partir de su publicación, hasta el día 21 de Septiembre de 2011.
- III. La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 21 de Septiembre del 2011, a las 10:00 horas.
- IV. La Presentación y Apertura de Propuestas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Salud, ubicada en la calle Aldama y 3ª, número 604, Colonia Centro, sito en el Edificio Terrazas, Planta Baja, de la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 26 de Septiembre del año 2011, a las 10:00 horas.
- V. El participante que resulte ganador deberá surtir las Órdenes de Compra expedidas por la Farmacia de ICHISAL, en un plazo no mayor de 48 horas hábiles, en horario de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes y entregarlas en el domicilio de Avenida Universidad No. 2305, de la Ciudad de Chihuahua.
- VI. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales en la Oficina de Contabilidad del Instituto ubicados en calle Aldama y 3ª. 604, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, contados a partir de la fecha de presentación de la factura, debiendo anexar original del pedido realizado por la Farmacia de ICHISAL y remisión firmada y sellada de recibido por esta misma instancia.
- VII. No se otorgará anticipo.
- VIII. Acreditar la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida para participar en la presente licitación; en caso de persona moral acta constitutiva y sus modificaciones concernientes al objeto social o cambio de denominación, en donde acredite que el giro de su empresa es acorde al objeto de la licitación, tratándose de personas físicas acta de nacimiento e identificación oficial, así como los poderes suficientes para acreditar la personalidad con que comparezca a la licitación.
- IX. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones del Instituto Chihuahuense de Salud.

CHIHUAHUA, CHIH., 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011

ATENTAMENTE

DR. LUIS JAVIER GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-32-2011, relativa a la adquisición de diversos materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Obras Públicas, utilizando para ello recursos de Inversión Estado-Municipio.

A) CONCURSO NÚM. CA-OM-32-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
23 de Septiembre del 2011 Hasta las 13:00 Horas	23 de Septiembre del 2011 a las 13:00 horas	30 de Septiembre del 2011 a las 13:00 horas.	\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.)

- B) **OBJETO DE LA LICITACION.-** Lo constituye la adquisición de diversos materiales de construcción, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas.
- C) **DE LAS PARTIDAS.-** Se dividirá en cinco partidas, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas y podrá adjudicarse a uno o varios proveedores.
- D) **DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-**

PARTIDA NUMERO UNO "HERRERIA"**1.1 CLUB DE VETERANOS**

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
263	pieza	Reja verde de acero de 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de altura, varilla calibre numero 6, resistencia a la tensión de 75,000 lb/pulg2 - 100,000 lb/pulg2. Galvanizado y recubierto con polieter termoendurecido.
269	pieza	Poste PTR para reja de acero de 2-1/4 x 2-1/4". Cal No. 16 de 3.1 metros de altura. Galvanizado y con recubierto con polieter termoendurecido.
1,344	pieza	Abrazadera metálica verde marca reja de acero de 2-1/4" x 2-1/4" cal. 16, recubierta con poliéter termoendurecido y galvanizado. Incluye: tornillo de 1-1/4" x 1-1/4" y tuerca de acero galvanizado
1	pieza	Portón abatible estándar color verde con pasador con porta candado de 4 metros de ancho x 2.5 de alto en dos hojas, cada hoja es de 2M de ancho conformado con postes cargadores de 3"x3" cal 11 y con bastidor de material de poste de 2"x2" cal 14, galvanizados y recubiertos con pintura electroestática a base de poliéster termoendurecido.
1,386	Kilo	Varilla de 3/8"
693	Kilo	Alambrón de 1/4.
90	kilo	Alambre recocado.

1.2 UNIDAD DEPORTIVA III

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
340	pieza	Reja verde de acero de 2.5 metros de ancho por 2.5 metros de altura, varilla calibre numero 6, resistencia a la tensión de 75,000 lb/pulg2 - 100,000 lb/pulg2. Galvanizado y recubierto con polieter termoendurecido.
351	pieza	Poste PTR para reja de acero de 2-1/4 x 2-1/4". Cal No. 16 de 3.1 metros de altura. Galvanizado y con recubierto con polieter termoendurecido.
1754	pieza	Abrazadera metálica verde marca reja de acera de 2-1/4" x 2-1/4" cal. 16, recubierta con poliéter termoendurecido y galvanizado. Incluye: tornillo de 1-1/4" x 1-1/4" y tuerca de acero galvanizado
650	kg	Varilla de 3/8"
1763	M2	Maya 66/1010
67.87	kilo	Alambre recocado.

PARTIDA NUMERO DOS "FERRETERIA"**2.1 CLUB DE VETERANOS**

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
45	kilos	Clavo para madera de 2 1/2/4"
120	pt	Madera para simbra (tablón) de 2"8"x20'
280	MI	Tubo de 8" de PVC cedula 40
475	ml	Tubo de 6" de PVC cedula 40
1	pieza	Reducción de 6x4" de PVCc cedula 40
5	pieza	Codo de 8" de PVC cedula 40
752	ml	Tubo de 2" de PVC cedula 40
1100.30	ml	Tubo de 1" de PVC cedula 40
12	Pieza	Reducción de 3x2" de PVC cedula 40
72	pieza	Tee de 2x1" de PVC cedula 40
60	Pieza	Reducción de 2x1" de PVC cedula 40
60	pieza	Tee de 2" de PVC cedula 40
120	pieza	Codo de 1" de PVC cedula 40
500	ML	Cable de 8 hilos calibre #18

120	Pieza	Conector de rosca exterior de 1"
5	Pieza	Registro de plástico de 12x17"
5	gal	Pegamento gris heavy grey PVC 23
8	galones	Primer purple

2.2 UNIDAD DEPORTIVA III

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
140	kilos	Clavo para madera de 2 1/2"
320	pt	Madera para simbra (tablón) de 2"8"x20"
40	toneladas	mortero

PARTIDA NUMERO TRES "ELECTRICO"

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
1	pieza	Bomba submarina (similar a marca grundfos) de 8"
1	pieza	Motor (similar a marca franklin electric) 8" 75-460-3 (sumergible).
1	pieza	Gabinete eléctrico (similar a marca furna) arrancador a voltaje reducido, para bomba sumergible de 75hp, 460 volts, 3 hp con protección de fusible y protección de falla de fase.
120	pieza	Aspersor (similar a marca hunter) I-25
5	pieza	Válvula de 3 pulgadas (similar a marca rain bird) de bronce

PARTIDA NUMERO CUATRO "CONCRETO"

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
19	M3	Concreto FC=100 KG/CM2 para plantilla (tirado)
28	M3	Concreto FC=200 KG/CM2 para dala y dado (tirado)

4.2 UNIDAD DEPORTIVA III

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
181	M3	Concreto FC=200 KG/CM2 para grada y muertos (tirado)

PARTIDA NUMERO CINCO "PASTO"

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
13,300	M2	Pasto en rollo tipo bermuda o similar.

CLUB DE VETERANOS.

- E) **ACLARACIONES Y APERTURA.**- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizaran en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.
- F) **DEL PRECIO.**- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma especifica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.
- G) **DEL PAGO Y ANTICIPO.**- Se otorgara 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Desarrollo Social.
- H) Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.
- I) Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.
- J) Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa y Siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.
- K) Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.
- Solicitud de participación en hoja membretada .
 - Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral.
 - La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas.
 - Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
 - Mostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente.
 - La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N).
 - Propuesta técnica de las partidas en las que participa.
 - Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
 - Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
 - Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 - Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
 - Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.
 - Recibo de pago de las presentes Bases.
 - Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.
- L) **GENERALIDADES:**
- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
 - Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
 - La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 14 de Septiembre del 2011

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUACHOCHI, CHIH.

GOBIERNO DEL ESTADO Y MUNICIPIO DE GUACHOCHI

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA MG-OP/007/2011

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los artículos 36, 37 y 38 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua, el municipio de Guachochi a través de la Dirección de Obras Públicas y el comité técnico resolutorio de obra pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión estado Municipio (PIEM) Con No. De oficio de aprobación 2011-PIEM-A-0566.

Nº DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	FECHA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA LIMITE P/ADQUIRIR BASES /COSTO	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MG-OP/007/2011	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO EN AVENIDA LAS GARZAS II ETAPA	18/09/2011	21/09/2011 \$ 2,000.00	24/09/2011	03/10/2011	60 DIAS	\$600,000.00

El proceso licitatorio se llevará a cabo por el C.P.A. Jesús Omero Hernández García, Director de Obras Públicas y miembro del Comité Técnico Resolutorio de obra pública, nombrado para tal efecto.

En el contrato de obra derivado de la licitación antes mencionada se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así mismo, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente licitación se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren los supuestos del artículo 43 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple de registro en el patrón único de contratistas de Gobierno del Estado vigente a la fecha,
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de información Empresarial Mexicano de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

Las bases del concurso de entregarán a los interesados que efectúen ante la tesorería municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). Que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la dirección de obras públicas municipales En calle Abraham González No. 5, colonia centro, Guachochi Chihuahua En días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

C.- Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y hora indicada. En la Dirección de Obras públicas, sita en calle Abraham González No. 5, col. Centro de esta ciudad Guachochi. Al término de este acto se informara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).- La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el requerimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

Guachochi Chihuahua, 14 de Septiembre del 2011

C.DR. ANDRÉS BALLEZA CARREÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**JULIO FRANCISCO MENDOZA,
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RUBEN DOMINGUEZ MORALES**, en contra de **HERMINIA MOLINA DE SANTILLAN Y FELICIANO SANTILLAN**, expediente radicado con el Número **258/06**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JULIO FRANCISCO MENDOZA 3446-70-72-74
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **Ramona Calderón Muñoz**, en lo personal y como apoderada general de su hija **Silvia Amada Sáenz Calderón**, así como los señores **Adriana Helga Sáenz Calderón** y **Manuel Gustavo Carrillo Sáenz**, para dar inicio a la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS** a bienes de los señores **RAÚL ARMANDO SÁENZ NEVÁREZ** y **MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN**, la que se otorgó en el Escritura número 721 (SETECIENTOS VEINTIUNO) del Volumen 11 (ONCE) de fecha quince de Julio del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a quince de julio del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

RAUL ARMANDO SAENZ NEVAREZ 3511-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUICIO CC. JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO:

CHIHUAHUA
En el expediente número 2080/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V. en contra de JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---Por presentados los C. LIC. JESÚS RENE RODRÍGUEZ ADAME y/o ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acreditado con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialia de Turnos el día nueve y en este Juzgado el día diez de diciembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y registrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de JUAN ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ y/o MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, con domicilio en calle Golfo de México número 3437 del fraccionamiento Ciudad Moderna de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARTHA AIDE RODRÍGUEZ ADAME Y/O VÍCTOR OCHOA CARRILLO Y/O ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O ERICK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ Y/O PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS Y/O ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO Y/O NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS Y/O SERGIO PULIDO MARTÍN Y/O MARCO ANTONIO MORAN CASTRO Y/O RUBÉN FLORES Y/O SANTIAGO GARCÍA GARCÍA Y/O MANUEL ADRIÁN BARRON RODRÍGUEZ Y/O JUAN DELGADILLO DELGADILLO Y/O CARMELO ALEJANDRO BARRON RODRÍGUEZ Y/O ALEJANDRA PATRICIA SÁENZ VALERIO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE--- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-- Por recibido el día veintiséis de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS RENE RODRIGUEZ ADAME, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ Y MAGDA ALICIA SERRATO GALINDO, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

JUAN ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ

3406-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 980/2010 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA TERESA MEDRANO ARMENDARIZ DE AGUIRRE Y AURELIANO AGUIRRE RODRIGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con veintiún minutos del día veintisiete de junio del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE MARIA PARRA SALGADO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA TERESA MEDRANO ARMENDARIZ DE AGUIRRE, la radicación del expediente 980/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO JOSE MARIA PARRA SALGADO, Apoderado de FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El pago de la cantidad de \$27,436.00 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido derivado del crédito concedido en el Contrato base de la acción, según se acredita con el estado de cuenta que se anexa al escrito inicial de demanda, certificado por el contador de la actora y su respectivo desglose, y demás prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 79.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA TERESA MEDRANO ARMENDARIZ

376-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA
PRESENTE.-**

En el expediente número 646/10, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovidas por LAURA CARRANZA LOZANO apoderada legal de, MARCELA CARRANZA LOZANO, en contra de JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, se emitió sentencia el día dos de agosto del año dos mil once, cuyos resolutive textualmente dicen:-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

RESUELVE-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Controversias del Orden Familiar.-----

--- SEGUNDO.- La señora LAURA CARRANZA LOZANO, en su carácter de apoderada de la señora MARCELA CARRANZA LOZANO, acreditó los hechos generadores de su acción y el señor JOSÉ FEDERICO PÉREZ CASTAÑEDA, incurrió en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que el señor JOSÉ FEDERICO PÉREZ CASTAÑEDA, ejerce sobre su menor hijo de nombre EROS DAVID PÉREZ CARRANZA, debiendo ejercerla únicamente la señora MARCELA CARRANZA LOZANO.-----

--- CUARTO.- Notifíquese esta resolución por medio de edictos y por cédula que se publicara en el tablero de avisos de este Tribunal, en los términos del artículo 499 del Código Adjetivo de la materia en vigencia, en relación con el diverso numeral 504 del ordenamiento legal en cita. --

--- QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE-----

--- Así, lo resolvió y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA

3522-72-74

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE ENRIQUEZ ÁLVAREZ
PRESENTE.-

En el expediente número 227/11/11, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por JOSÉ LUIS MIRAMONTES, en contra de JORGE ENRIQUEZ ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día ocho de agosto del año en curso, presentado por JOSÉ LUIS MIRAMONTES CORRAL, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado que el desconocimiento del domicilio de JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, es general y no únicamente de la actora, ya que se recibieron los informes de diversas Dependencias, del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JORGE ENRIQUE ÁLVAREZ, la radicación del expediente 227/11, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JOSÉ LUIS MIRAMONTES CORRAL, le demanda en la VÍA ESPECIAL DE DESAHUCIO las prestaciones a que se refiere y especifica en su escrito de demanda en el número 1: La desocupación y entrega del lote de terreno y construcción en él edificada, ubicado en Calle Alfonso García número 11102 (once mil ciento dos) de la Colonia Deportistas, de esta ciudad, así como las demás prestaciones marcadas con los números 2, 3 y 4, para lo cual se le concede un término de CINCO días a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----
----- NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL,
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

JORGE ENRIQUEZ ALVAREZ

3353-70-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA
PRESENTE.-

En el expediente número 1351/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA LOZOYA en contra de WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA. existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
-- Agréguese el escrito presentado el doce del actual, por MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA LOZOYA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Director de Seguridad Pública Municipal; Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, hágase del conocimiento a WENDY GABRIELA SUÁREZ TENA, de la radicación del expediente 1351/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA LOZOYA, le demanda en la vía ordinaria civil el pago de la cantidad de \$73,123.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de daños y perjuicios, así como los gastos y costas del juicio, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

WENDY GABRIELA SUAREZ TENA

3436-70-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. CARMEN CORTES DE MUELA, SANTIAGO MUELA y HECTOR RAUL MUELA CORTES

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1939/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESTELA ALMENDAREZ PEREZ, en contra de CARMEN CORTES DE MUELA, HECTOR RAUL MUELA CORTES, MARCELO ARNULFO NAVA MARMOLEJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: -----

"... CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE -----

- - - Por presentada la C. ESTELA ALMENDAREZ por su propio derecho, con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día trece de noviembre del año en curso, turnado a éste juzgado el día diecisiete del propio mes y año, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. -----

- - - Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. CARMEN CORTES DE MUELA Y/O HECTOR RAUL MUELA CORTES con domicilio en CALLE LA PAZ 135 DE LA COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, igualmente se tiene demandando al C. MARCELO ARNULFO NAVA MARMOLEJO cuyo domicilio se encuentra en CALLE SANTANDER 5047 DE LA COLONIA SAN ANTONIO EN ESTA CIUDAD y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en el EDIFICIO DE GOBIERNO ubicado en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EN ESTA CIUDAD. -----

- - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y opongá las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. -----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora en la CALLE HUICHOLES 7020 DE LA COLONIA AZTECAS EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por LA C. ESTELA ALMENDAREZ PEREZ, recibido en este Tribunal el día veintiocho de junio del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada CARMEN CORTES DE MUELA, SANTIAGO MUELA Y HECTOR RAUL MUELA CORTES con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARMEN CORTES DE MUELA, SANTIAGO MUELA Y HECTOR RAUL MUELA CORTES, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

CARMEN CORTES DE MUELA 3448-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA DE QUIÑONES.

En el expediente número 622/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HIGINIO VALENZUELA BORBON en contra de INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. Licenciado HIGINIO VALENZUELA BORBON, con su escrito recibido el día doce de abril del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada Inocente Quiñones Arellano y Eustolia Velarde de Quiñones, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además un tanto de de ellos en el tablero de este H. Juzgado, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. HIGINIO VALENZUELA BORBON, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de INOCENTE QUIÑONES ARELLANO Y EUSTOLIA VELARDE DE QUIÑONES, con domicilio ubicado en la calle Guadalupe Casillas número 6709 de la Colonia Héroes de la Revolución de esta Ciudad, reclamando las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacersele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

INOCENTE QUIÑONES ARELLANO 3447-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1574/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL Y LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las quince horas del día cinco de julio del año en curso, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL y LILIANA GUADALUPE DE LA FUENTE MAGOS, la radicación del expediente 1574/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el los licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ y/o LUCIA LIZETH VALDEZ RASCON, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito inicial, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 12 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE ALFREDO PONCE SANDOVAL

3457-70-72-74

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1102/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA (antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO), la cual es Apoderada General para pleitos y cobranzas y actos de administración, de la parte actora BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, EN CONTRA DE CARLOS NIETO MERAZ Y NORMA PATRICIA JAQUEZ ARAGÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día once de agosto del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DEL FORTÍN NÚMERO 8021 LOTE 18 MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137.2000 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 71 FOLIO 71 LIBRO 4558 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$363,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$242,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS NIETO MERAZ

3575-72-74

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

GERMAN GARCIA ESTRADA Y
GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS.
PRESENTE.

En el expediente número 535/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de GERMAN GARCIA ESTRADA y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día cinco de julio del año en curso, presentado por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados GERMAN GARCIA ESTRADA y GUADALUPE RAMOS CÁRDENAS, emplácese a juicio a los antes mencionados, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que los LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), los están demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles el pago de la cantidad de 113.6200 VSM (CIENTO TRECE PUNTO SEIS DOS CERO CERO VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al veintiocho de febrero del año dos mil diez por la cantidad de \$198,469.59 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que detallan y especifican en su escrito inicial y por el remate del bien dado en garantía, inscrito bajo el número 15, a folios 15, del libro 3833 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe.
DOY FE"-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE JULIO DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

GERMAN GARCIA ESTRADA 3456-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 10/2009 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROBERTO INZUNZA E IRMA YOLANDA DUARTE MOLINA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con treinta y seis minutos del día siete de junio del año dos mil once, por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los diversos oficios que fueron solicitados a distintas oficinas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO INZUNZA e IRMA YOLANDA DUARTE MOLINA, la radicación del expediente 10/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: las prestaciones que relaciona en el apartado correspondiente de su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ROBERTO INZUNZA 3462-70-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JUAN CARLOS SALAZAR SOTO.

En el expediente número 1960/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN CARLOS SALAZAR SOTO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Por recibido, el día veintiocho de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JUAN CARLOS SALAZAR SOTO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día veintinueve de los corrientes, un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su curso de cuenta, al C. JUAN CARLOS SALAZAR SOTO, con domicilio ubicado en la Calle Brasilia # 3440 Fraccionamiento Paraje del Sur de esta Ciudad.

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsiguientes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida HENRY DUNANT 4505-4 ZONA PRONAF de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los LICENCIADOS ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIRES, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los P. D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY EMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih., 23 de AGOSTO del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN CARLOS SALAZAR SOTO

-0-

3470-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. TAISET LECHUGA LOPEZ:

En el expediente número 608/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TAISET LECHUGA LOPEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día ocho de abril de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de TAISET LECHUGA LÓPEZ, con domicilio en calle Paseo de la Cañada número 915-20, condominio La Hoya del fraccionamiento La Cañada, etapa I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, así como los c.p.d. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, BETSY EMERALDA SOBERANES RASCON, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADEZ REYES y FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el día diecinueve de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada TAISET LECHUGA LOPEZ se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--A.M.CARDENAS V.--A.GOMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE MARZO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

TAIZET LECHUGA LOPEZ

-0-

3467-72-74-76

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. OMAR ALBERTO RODRIGUEZ PÉREZ: En el expediente número 2034/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Apoderado de (INFINAVIT) en contra de USTED, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL. " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el escrito de LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día dieciocho de noviembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de OMAR ALBERTO RODRIGUEZ PÉREZ con domicilio el ubicado en la calle VALLE DE GISTAN NUMERO NÚMERO 2615-2 DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL VALLE de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preverá lo conducente en su momento procesal oportuno. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE ----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---- DOS RUBRICAS" -----

ACUERDO: " - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dos de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado el C. OMAR ALBERTO RODRIGUEZ PÉREZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsiguientes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo téngasele autorizando para tales efectos a la LICENCIADA MARTHA LORENA ARTEAGA. -----

NOTIFIQUESE ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION" Cd. Juárez, Chih. a 8 de marzo de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ Secretaría de Acuerdos Juzgado Segundo Civil

OMAR ALBERTO RODRIGUEZ PEREZ 3468-72-74-76 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTHA MARTINEZ BRIONES: En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1344/2008, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Usted, con fecha uno de octubre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veintinueve de septiembre del año en curso, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA con la personalidad reconocida en autos Y, como lo solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes, sin perjuicio de que se prorrogue por el termino máximo que establece la Ley, si alguna de las partes así lo solicitare. Notifíquese a la demandada el presente acuerdo por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en un periódico de información del lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del código de Procedimientos Civiles. Además notifíquesele el presente acuerdo por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE ----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARTHA MARTINEZ BRIONES 3534-72-74 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DAVID TEJEDA ZUÑIGA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1430/09 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE OSCAR DAVID TEJEDA ZUÑIGA, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: -

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el licenciado JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconozca tal personalidad, promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de TEJEDA ZUÑIGA DAVID, quien tiene su domicilio en CALLE HACIENDA LA ESPERANZA # 10025 INTERIOR 100 del CONDOMINIO TOLEDO DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES UNIVERSIDAD, en esta ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se le tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y por autorizando para ello, a las personas que menciona. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE RUBRICAS". -----

" CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día once de abril del año en curso, visto lo solicitado, y toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio del demandado C. TEJEDA ZUÑIGA DAVID, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsiguientes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérselo saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS" -----

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR

DAVID TEJEDA ZUÑIGA 3469-72-74-76 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FLAVIO GALLEGOS BAEZ PRESENTE-

En el expediente número 316/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FLAVIO GALLEGOS BAEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE ----- - - - Agréguese a sus autos para que obre como legalmente correspondía el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las doce horas con quince minutos del día quince de junio del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado FLAVIO GALLEGOS BAEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de TRES DÍAS para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE ----- - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DEL 2011 LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

FLAVIO GALLEGOS BAEZ 3528-72-74-76 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RUBEN GARCIA ESPARZA Y NORMA PATRICIA RIOS NAVARRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1541/2009, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Ustedes, con fecha veintisiete de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta de un escrito presentado en este Juzgado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, recibido el día diecinueve de Enero del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiuno de Septiembre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede un término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las ulteriores se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- N O T I F I Q U E S E: Así lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por ministerio de ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS., DOS FIRMAS ILEGIBLES.

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su escrito de cuenta, al C. RUBEN GARCIA ESPARZA Y NORMA PATRICIA RIOS NAVARRO, con domicilio ubicado en Oaseo de la Cañada #1025-03 Condominio La Rosina del Fraccionamiento La Cañada de esta Ciudad. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA, así como a los C.P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS Y BETSY EMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE AGOSTO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS'

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RUBEN GARCIA ESPARZA

3471-72-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 835/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, apoderada legal de, MOLINOS AZTECA S. A. DE C. V., en contra de ANTONIA ÁVILA AGUILAR DE ROSALES y RODRIGO ROSALES PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el doce de agosto del año en curso, por la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Cotufa número 5585 (cinco mil quinientos ochenta y cinco) del Fraccionamiento Infonavit Ampliación Aeropuerto de Ciudad Juárez, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 90 (noventa) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 74 (setenta y cuatro), a folios 76 (setenta y seis), del libro 3374 (tres mil trescientos setenta y cuatro) del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$470,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$313,333.33 (TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las diez horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil once para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble que se va a sacar a remate está ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella localidad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

Se agregan a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANTONIA AVILA AGUILAR

-0-

3493-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 578/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROMUALDO SOTO DOMINGUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- Por presentado el C. ROMUALDO SOTO DOMINGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este H. Tribunal con fecha quince de Agosto del año dos mil once a las nueve horas con un minuto. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del bien inmueble ubicado en el rancho denominado "Agostadero", municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, mismo que cuenta con las siguientes colindancias:-----

--- CON SUPERFICIE TOTAL DE 41,154.06 m2, y con los lados, rumbos y distancias que se aprecian en el plano que se anexa a la presente y los cuales en este acto se permite reproducir, para su plena identificación:-----

Table with 4 columns: LADO, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include 1-2, 2-3, 3-4, 4-1 with bearings and distances.

--- por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley.- para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Previo a turnar los autos al C. Ministro Ejecutor, se previene al demandante para que manifieste el domicilio donde pueden ser emplazados los colindantes. Turnense los autos al C. Ministro Notificador adscrito a este H. Tribunal a efecto de que se sirva notificar al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y C. Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarias se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Mutualismo esquina con Gral. Negrete, Colina Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. Martha Estela Lucero Álvarez, Carmen Nevárez Martínez, Lliana Campos Carrasco, Losé de la Luz Juárez Contreras y Humberto González Ochoa.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

ROMUALDO SOTO DOMINGUEZ 3504-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: DAVID GALINDO CARDONA.

En el expediente número 1789/10 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
--- Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de junio del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:
--- Ciudad JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
--- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
--- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, promoviendo JUICIO HIPOTECARIO en contra del señor DAVID GALINDO CARDONA, con domicilio en la casa marcada con el número 622 de la Calle Rincón de Asturias Sur del Fraccionamiento Rinconada de las Torres, Primera Etapa; y señalando como su domicilio laboral el ubicado en Calle Paseo Triunfo de la República número 4450, local 6 del Centro Comercial Río Grande Mall, en el negocio "Florería Galindo" ambos en esta ciudad, por las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta.-----
--- Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en los Artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres.-----
--- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle 21 de Marzo número 3798 Oriente, Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados CLAUDIA ELENA TRIANA MATA y/o ARTURO ROJAS GALAVIZ y/o LIZETH VARGAS IBARRA, así como para recibir documentos y copias certificadas e imponerse de los autos a la E. D. FRANCELIA SOSA SALAS y/o FATIMA DEL ROCIO TRIANA GAMON.-----
--- NOTIFIQUESE.-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS. -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 5 de JULIO del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DAVID GALINDO CARDONA

3543-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1190/2008, relativo al juicio Ordinario civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de Ustedes, con fecha uno de octubre del año dos mil diez, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA el día veintinueve de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad reconocida en autos, como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes, sin perjuicio de prorrogarse, si alguna de las partes lo solicitara. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que debieran publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil, así como por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado."

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 DE MARZO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

EBER OCTAVIO PIÑON 3535-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OCTAVIO FIGUEROA RENTERIA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1364/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OCTAVIO FIGUEROA RENTERIA, existe un auto que a la letra dice: -----

RESUELVE -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. -----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada OCTAVIO FIGUEROA RENTERIA, se constituyó en rebeldía procesal. -----

TERCERO.- Se condena al demandado OCTAVIO FIGUEROA RENTERIA al cumplimiento del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. -----

CUARTO.- Se condena al demandado OCTAVIO FIGUEROA RENTERIA, al pago de las siguientes prestaciones: a).- La cantidad de \$235,369.11 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), cuyo monto equivale a 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) veces el salario mínimo mensual vigentes en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal. b).- La cantidad de \$73,223.47 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL), cuyo monto equivale a 45.801 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008 y que se sigan generando hasta la liquidación del adeudo. c).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. -----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas del juicio. -----

SEXTO. Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio. -----

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

OCTAVIO FIGUEROA RENTERIA 3539-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. ELSA MAYELA TERRAZAS.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1537/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las trece horas del día tres de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, así mismo notifíquese a la parte demandada, el presente proveído por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación local además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

ELSA MAYELA TERRAZAS 3536-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**A LOS C. C. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ
Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1582/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ Y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice: -----

" SE ORDENA NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS "

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.- --

Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena de nueva cuenta realizar la notificación a la parte demandada a que se refiere el auto de fecha primero de octubre del año dos mil diez, en el cual se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiéndose notificar dicho proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse a través de la cédula de las cuales obra constancia en autos, deberá realizarse dicha notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información, si se tratare de persona cuyo domicilio se ignore, autorizando para recibirlos a los CC. Licenciados FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y/o MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, previo recibo que otorguen en debida forma. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ 3538-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL

A los 30 treinta días del mes de Agosto de 2011 dos mil once, ante mi, Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN, Adscrita a la Notaría Pública Número Dos, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular el Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA y mediante Escritura Pública número 1634 mil seiscientos treinta y cuatro, compareció la señora VIRGINIA PEREZ RODRIGUEZ con el objeto de dar INICIO AL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora MARIA ELENA RODRIGUEZ OVALLE, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 5 cinco de septiembre del año 2010 dos mil diez, declarándome textualmente la señora VIRGINIA PEREZ RODRIGUEZ que ACEPTA el bien que le ha sido legado por la señora MARIA ELENA RODRIGUEZ OVALLE en su favor, mediante Testamento Público Abierto asentado en la Escritura Pública número 10,045 diez mil cuarenta y cinco, de fecha 16 dieciséis de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, Notario Público Número Dos, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

La señora VIRGINIA PEREZ RODRIGUEZ de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, ACEPTA el cargo de ALBACEA que le confirió la Testadora en la Escritura Pública mencionada en el párrafo anterior, protestando su fiel y legal desempeño.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4º cuarto fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Heraldillo de Chihuahua edición vespertina, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH, A 30 DE AGOSTO DE 2011
LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

[Signature]

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN

MARIA ELENA RODRIGUEZ OVALLE 3548-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. CARLOS MARTÍN ALVARADO ALVARADO y MARI CARMEN SEPÚLVEDA DOMÍNGUEZ DE ALVARADO PRESENTE.-

En el expediente número 1506/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS MARTIN ALVARADO ALVARADO Y MARI CARMEN SEPULVEDA DOMINGUEZ DE ALVARADO, existe una sentencia dictada el día trece de abril del año en curso, que en su parte conducente dice: -----

"SENTENCIA:"

"...RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionaron.-----

TERCERO.- Se condena a CARLOS MARTIN ALVARADO ALVARADO Y MARI CARMEN SEPULVEDA DOMINGUEZ DE ALVARADO, a pagar al actor la cantidad de \$404,480.98 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital, intereses ordinarios, pena por mora, seguros, comisión por administración y comisión por cobertura; el pago de intereses moratorios que se sigan devengando hasta la total solución del adeudo a partir del mes de enero de dos mil ocho; y el pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio. mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.-----

QUINTO.- Notifíquese a CARLOS MARTIN ALVARADO ALVARADO. Y MARI CARMEN SEPULVEDA DOMINGUEZ DE ALVARADO. la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DTO. JUDICIAL BRAVOS

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

CARLOS MARTIN ALVARADO 3531-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL: C. RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1535/2008 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCÍA ALDERETE DE ACOSTA, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en este Tribunal el día quince de abril del año dos mil once, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a RAMON ACOSTA SANCHEZ Y VERONICA GARCIA ALDERETE DE ACOSTA, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 16 DE MAYO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

RAMON ACOSTA SANCHEZ 3542-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS PRESENTE.-

En el expediente número 1369/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, existe un auto que a la letra dice: -- ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las catorce horas del día veintiocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el estado procesal de los autos se abre el juicio a prueba por el termino de treinta dias comunes a las partes, así mismo notifíquese, el presente proveído a, la parte demandada por medio de edictos que se deberan de publicar por dos veces consecutivas de siete en siete dias en el Periodico Oficial del Estado, en un Diario de circulación local ademas de fijarse un tanto de, ellos, en los tableros del juzgado, de conformidad con los artículos 282 y 499 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 12 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS 3540-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS C.C. GLORIA ZAPIEN ARGÜELLES y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONEZ PRESENTE.-

En el expediente número 1438/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GLORIA ZAPIEN ARGÜELLES Y DANIEL ALFREDO TORRES ARAGONES, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día diecisiete de junio del año en curso, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS comunes a las partes.

--- Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, además de insertarse un tanto en los tableros de avisos de este tribunal. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 499 en relación con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2011.
LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION
TEMPORAL DE SECRETARIO DE ACUERDOS,
POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ

GLORIA ZAPIEN ARGÜELLES

3541-72-74

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1488/09 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CESAR MANUEL BARROSO ASTORGA e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día quince de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en la Calle Jardín de Ciruelos número 1104. Lote 1, Manzana 4, del Fraccionamiento Jardín de las Moras, Etapa I en esta Ciudad, con superficie total de 130.134 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 53, folio 55, libro 4859 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$519,849.90 PESOS (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$346,566.67 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, ésto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.----- NOTIFIQUESE -----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH. A 29 DE AGOSTO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

CESAR MANUEL BARROSO ASTORGA

3514-72-73-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 583/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, EN CONTRA DE HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS Y MA. TERESA BORUNDA VILLALOBOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta y ocho minutos del día tres de agosto del año dos mil once, por el Licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, y con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia; hecho lo anterior, se acordará a su diversa petición.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HUMBERTO JAVIER VALDEZ CARDENAS

-0-

3521-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION**MARIA ROSARIO RIVERA RODRÍGUEZ**

En el expediente número 552/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los Licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de USTED y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, obra la siguiente sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el día tres de agosto del año en curso, por la Licenciada CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, por lo tanto, se le tiene por notificada del estado que guarda el presente asunto dada su comparecencia. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada MARIA DEL ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ por medio de cédula así como de edictos que se publiquen en el periódico por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local. Digase a la promovente que se proveerá respecto de sus probanzas una vez que conste en autos la fecha en la cual comienza a correr el periodo probatorio. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARIA ROSARIO RIVERA RODRIGUEZ

-0-

3515-72-74

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., AGOSTO 31 del 2011
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 28344 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha treinta y uno de agosto del año en curso, promovida por el señor GUILLERMO DELGADO CHACON, por sus propios derechos y como apoderado de los señores; JUANA BERTHA CHACON HERNANDEZ, SOLEDAD MA. LUISA, ANA BERTHA Y MARIA, éstas últimas todas de apellidos DELGADO CHACON, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO DELGADO RIOS, quien falleció el 23 de Mayo del año dos mil dos, en la Ciudad de El Paso, Texas; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

[Signature]
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GUILLERMO DELGADO RIOS -0- 3505-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

CYNTHIA ZUBIA RUIZ PRESENTE.-

En el expediente número 485/2006, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por la licenciada MARIBEL PEINADO MACHUCA apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFONSO RAMON ZUBIA PASTRANA, DELIA HORTENCIA RUIZ PACHECO DE ZUBIA y USTED, obran los siguientes autos que a la letra dicen:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de febrero del año en curso, presentado por la Licenciada MARIBEL PEINADO MACHUCA; como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que de autos se desprende que a la demandada CYNTHIA ZUBIA RUIZ se le emplazó por medio de edictos, notifíquesele este proveído por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficiales del Estado y en un Periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. En relación a sus otras peticiones, dígamele que previamente debe darse cumplimiento a lo ordenado en este proveído, toda vez que las pruebas deben de desahogarse dentro del periodo probatorio y este comienza a transcurrir a partir de la última publicación que se haga en los periódicos referidos, de conformidad con el artículo 111 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese personalmente a la parte demanda todo lo actuado a partir del auto de fecha doce de diciembre del año dos mil ocho y este proveído por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

[Signature]
LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

CYNHIA ZUBIA RUIZ -0- 3573-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION.*

NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA PRESENTE.-

En el expediente número 574/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PÉREZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio especial hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA. Expediente número 574/2007 y --- RESULTANDOS: --- CONSIDERANDOS: ---

Por lo expuesto y fundado se resuelve ---

PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.---

SEGUNDO. La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción. La parte demandada no contestó la demanda ni se excepcionó.---

TERCERO. Se condena a NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, la cantidad de 171.5100 (ciento setenta y un punto cinco mil cien) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal; más 24.9820 (veinticuatro punto nueve mil ochocientos veinte) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses ordinarios devengados al veinticuatro de enero del año dos mil siete; más los intereses moratorios causados del treinta de abril del año dos mil siete y los que se continúen devengando hasta que se haga el pago total, a razón del 9 (nueve) por ciento anual, además de los gastos y costas del juicio.---

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días el demandado no hace el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde.---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad; Notifíquese a la demandada por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL AÑO 2011
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Signature]
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NOEL LEOPOLDO CORRAL PINELA -0- 3516-72-74

“EDICTO DE EMPLAZAMIENTO”

JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA. PRESENTE.-

En el expediente número 217/11, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JULIÁN ESTRADA RAMÍREZ, en contra de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN Y LA ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice:----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con diecisiete minutos del día once del actual, signado por la Licenciada LIZBETH ERIVES REYES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a cargo de FRANCISCO QUEZADA VARGAS Y MIGUEL ÁNGEL TRUJILLO ALVA, probanzas con valor probatorio pleno, con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha primero de Marzo del año en curso, JULIÁN ESTRADA RAMÍREZ, promueve Juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, mediante el cual demanda a JUÁREZ COLONIZATION COMPANY, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL CLAUDIUS BOWMAN, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, aperebiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, además con la exigencia de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de a Secretaría de Acuerdos Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ

JUAREZ COLONIZATION COMPANY

3517-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. MONICO VEGA RUIZ, LORENA REBECA REYES QUIÑONES DE VEGA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS. PRESENTE.-

En el expediente número 1552/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO IGNACIO SERNA RODRÍGUEZ Y LORENZA ZAVALA CHÁVEZ, en contra de MONICO VEGA RUIZ, LORENA REBECA REYES QUIÑONES DE VEGA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- V I S T O S, los autos del expediente número 1552/08, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. SERGIO IGNACIO SERNA RODRIGUEZ Y LORENZA ZAVALA CHAVEZ, por sus propios derechos, así como al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, en contra de los CC. MONICO VEGA RUIZ Y LORENA REBECA REYES QUIÑONES DE VEGA, y; ---

----- R E S U E L V E: -----

- PRIMERO.- Se ha tramitado la vía Ordinaria Civil. ---
--- SEGUNDO.- El actor probó su acción, y los CC. MONICO VEGA RUIZ Y LORENA REBECA REYES QUIÑONES DE VEGA, en su carácter de demandados se constituyeron en rebeldía. ---
--- TERCERO.- Se decreta que ha operado la Prescripción Adquisitiva a favor de los CC. SERGIO IGNACIO SERNA RODRIGUEZ Y LORENZA ZAVALA CHAVEZ, respecto de la finca marcada con el número 15105 de la calle Alcatifa del Fraccionamiento Quintas Quijote de esta ciudad de Chihuahua, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida mismo que se identifica de la siguiente manera: lote número 33 de la manzana 10, con una superficie total de 12.50 ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: por su frente 7.00 metros con calle Alcatifa; por su costado derecho 17.50 metros con lote número 34; por su espalda mide 7.00 metros con lote número 3, y por su costado izquierdo 17.50 metros con el lote número 32, misma que se encuentra inscrita bajo el numero 759 a folios 23 del libro 2609 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. ---
--- CUARTO.- Sin que sea dable hacer condena en costas por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ---
--- QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución expídase al interesado cuantas copias certificadas solicite de la misma, a fin de que le sirva de titulo de propiedad, y sea inscrito en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, y como consecuencia hágase la cancelación de la inscripción que obra a favor de los CC. MONICO VEGA RUIZ Y LORENA REBECA REYES QUIÑONES, gírese el oficio correspondiente a dicha dependencia para que se sirva hacer la inscripción correspondiente a favor de la actora y la anotación correspondiente. ---
--- SÉXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora y al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, así como por medio de cédula a los C.C. MONICO VEGA RUIZ Y LORENA REBECA REYES QUIÑONES, la presente sentencia, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, además se publicará por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio; túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto, con fundamento en los artículos 119 inciso c), 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia. ---
N O T I F I Q U E S E: ---
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

MONICO VEGA RUIZ

3518-72-74

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público la señora **María Guadalupe García Vega**, en representación de sus menores hijos **Jesús Alberto, Lady Guadalupe, Cristian Omar y Deisy Mairam**, todos de apellidos **Pedroza García** quien me solicito la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MARIO ALBERTO PEDROZA VIDAÑA**, por lo que mediante Escritura número 746 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS) del Volumen 12 (DOCE) de fecha tres de Agosto del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de Agosto del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dote para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIO ALBERTO PEDROZA VIDAÑA 3509-72-74
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público los señores los señores **LEOBARDO ROCHA RODARTE**, en lo personal y como Apoderado General de la señora **FRANCISCA ROCHA RODARTE**; así como la señora **CATALINA ROCHA RODARTE**, en lo personal y como Apoderada General de los señores **FELIPE DE JESUS, ELENA AMPARO, JUAN ANGEL y VIRGINIA**, todos de apellidos **ROCHA RODARTE**, así como de la señora **AMPARO RODARTE CORONA**; por ultimo el señor **FILIBERTO ROCHA RODARTE**, en lo personal y como Apoderado General del señor **FERNANDO ROCHA RODARTE**, quienes me manifiestan que comparecen a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FELIPE ROCHA DIAZ**, por lo que mediante Escritura número 800 (OCHOCIENTOS) del Volumen 13 (TRECE) de fecha veintidós de Agosto del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintidós de Agosto del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dote para el Distrito Bravos, Chihuahua

FELIPE ROCHA DIAZ 3507-72-74
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público el señor **MARIO ALBERTO UREÑA MADRID**, a solicitarme la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA TERESA MADRID TORRES**, por lo que mediante Escritura número 805 (OCHOCIENTOS CINCO) del Volumen 13 (TRECE) de fecha veinticuatro de Agosto del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veinticuatro de Agosto del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Dote para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARIA TERESA MADRID TORRES 3506-72-74
-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 1547/2010, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por **MARIA DEL REFUGIO NAVARRO DIAZ**, por sus propios derechos; en contra de **JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICÓN y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO**, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a seis de julio del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de julio de dos mil once, presentado por **FERNANDO ALONSO CRUZ**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICÓN y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO**, la radicación del expediente 1547/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA DEL REFUGIO NAVARRO DIAZ**, por sus propios derechos, les demandan en la VIA SUMARIA CIVIL las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento en escritura pública del contrato verbal de compraventa respecto de finca ubicada en la Calle Séptima número 612 del centro de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 789, folio 165, libro 648, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, el cual se identifica con las medidas y colindancias que más adelante especificaré.

b).- El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado por la parte demandada en virtud del incumplimiento del otorgamiento de escritura del Contrato Verbal de compraventa.

c).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio hasta su total solución.

Y para lo cual se les concede un término de tres días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a),

123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día siete de julio del año dos mil once, con el número. Conste.

Surtió sus efectos el día ocho de julio del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de julio de 2011.

C. Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3503-72-74-76

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

DEPARTAMENTO: Obras Públicas
OFICIO No. : 1075
ASUNTO: Denuncio
FECHA: 22 de Agosto de 2011

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CATALINA SEGURO RUIZ**, ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal, cuadra No. 25-C, con una superficie total de 299.63 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con Arroyo
AL ESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
AL OESTE Mide 15.00 m. Y Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO 2 MUNICIPAL

CATALINA SEGURO RUIZ

-0-

3561-72-74

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 8,264 del Volumen Doscientos Sesenta y Seis del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 31 treinta y uno de Mayo del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de la señora **MARIA DE JESUS ESPINOZA GONZALEZ**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **FELIPE DE JESUS ESPINOZA**.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,322 once mil trescientos veintidós del Libro número Once de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 6 días del mes de Agosto del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

FELIPE DE JESUS ESPINOZA

3537-72-74

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Licenciado **ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce, por separación temporal de su titular Licenciado **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron los señores **ROBERTO GERARDO GARCÍA PEDROZA** y **LETICIA LEYJA DELGADO**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes de la señora **SANDRA ANGÉLICA GARCÍA LEIJA**, la que se otorgó en el Escritura Pública número 733 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES) del Volumen 11 (ONCE) de fecha veintiuno de Julio del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario en que se actúa, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de ésta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintiuno de Julio del 2011.

LICENCIADO ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA

SANDRA ANGELICA GARCIA LEIJA

3513-72-74

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron **Miguel Ceja Ochoa y Noemí Zendejas Rodríguez**, quienes me solicitaron la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de su hijo, el señor **MIGUEL ANGEL CEJA ZENDEJAS**, por lo que mediante Escritura número 745 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO) del Volumen 12 (DOCE) de fecha dos de Agosto del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a dos de Agosto del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MIGUEL ANGEL CEJA ZANDEJAS

3512-72-74

-0-

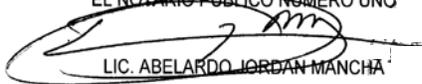
AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2076 dos mil setenta y seis, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 08 ocho de Julio de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor BENITO SAENZ CORREA, quien falleció el día 26 veintiséis de Marzo de 2011 dos mil once, en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora ROSARIO AURORA SAENZ JAQUEZ, por su propio derecho y como mandataria de los señores AURORA JAQUEZ VILLA VIUDA DE SAENZ, MARIA DEL SOCORRO, BENITO, DANIEL y DAVID, de apellidos SAENZ JAQUEZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. -----

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

BENITO SAENZ CORREA 3533-72-74
-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 2042 dos mil cuarenta y dos, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 11 once de Junio de 2011 dos mil once, se dio inicio al trámite extrajudicial de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor MIGUEL MILLAN GABALDON, quien falleció el día 30 treinta de Enero de 2003 dos mil tres, en la Carretera a Aldama Kilómetro 1+300 uno mas trescientos. Dicho inicio se hizo a solicitud de la señora CELIA GRANILLO SINECIO, y MIGUEL ANGEL MILLAN GRANILLO, ambos por su propio derecho quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. -----

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación. -----

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DE 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO


LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA

MIGUEL MILLAN GABALDON 3532-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. CAROLINA TORRES SÁNCHEZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1063/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., en contra de CAROLINA TORRES SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de mayo del año en curso, por el LIC. ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y como lo solicita, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, se declara su rebeldía, por lo que de conformidad con el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se le tiene por presuntivamente confesa de lo hechos que dejo de contestar. Asimismo, ya que no señaló domicilio procesal de su parte hágansele las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de CÉDULA hasta en tanto señale domicilio procesal de su parte para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Por último, por ser el momento procesal oportuno con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del citado ordenamiento legal, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, y de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a la parte demandada el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a las pruebas que ofrece en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que exhiba la publicación de los edictos anteriormente ordenada se acordará lo que en derecho proceda sobre su admisión y desahogo. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

CAROLINA TORRES SANCHEZ 3524-72-74-76
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFONSO AGUIRRE FLORES Y
MAGDALENA HERRERA VELAZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 923/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO AGUIRRE FLORES Y MAGDALENA HERRERA VELAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el día once de julio del año dos mil once, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados ALFONSO AGUIRRE FLORES Y MAGDALENA HERRERA VELAZQUEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de dicho demandados, la radicación del expediente 923/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JOSÉ JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las notificaciones que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 258 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos EDICTOS. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----

----- I N S E R T O -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Con el escrito, documentos y copias simples exhibidas el día veinticinco de junio del año en curso, presentados por el C. LIC. JOSE JAVIER MAGAÑA MARTÍNEZ, en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se les acredita y se le reconoce en los términos de la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho, tal personalidad se le reconoce al C. LIC. JOSÉ ISIDRO NAVARRO ROSALES, en los mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda, y como lo solicitan, téngaseles promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra del C. ALONSO AGUIRRE FLORES Y/O MAGDALENA HERRERA VELAZQUEZ, quienes tienen su domicilio en el inmueble marcado con el numero 1510 de la calle Mina la Providencia, del Fraccionamiento Villa del Real III Etapa, de esta Ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrñense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Francisco Villa, Número 4902, Colonia San Felipe V, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LICs. KARINA RASCON MARQUEZ Y/O SORAYA ALVAREZ LEO Y/O QUIRINA SIGALA RAMIREZ Y/O IXTLI ALEJANDRA LUJAN MONTOYA Y/O CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO Y/O GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ Y/O PAVEL RICARDO SILVA COTA Y/O ITZAMARA YAZMIN MORALES FIERRO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ Y/O JOSE ALFREDO DELGADILLO VARELA Y/O RAFAEL MAZA Y/O LUIS ALBERTO MORALES Y/O JOSE ALBERTO DOMINGUEZ Y/O ALONSO ORTIZ Y/O ANGEL NAVA OROZCO Y/O GRACE KELLY ALMANZA Y/O CIRO DOMINGUEZ y en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado a los C. LICs. ELIASU BACA Y/O JONATAN RENOVA DOZAL Y/O KARINA HAYDEE RODRIGUEZ TREJO Y/O KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA con cédula profesional registrada ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1005/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JUAN MARCELO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día veinticuatro de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN MARCELO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZALEZ, la radicación del expediente 1005/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito hipotecario celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de acreditante y JUAN MARCELO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LILIANA RUIZ PORTILLO DE GONZALEZ, como deudores, el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y demás prestaciones que se indican en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 66. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JUAN MARCELO GONZALEZ RODRIGUEZ 3525-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1097/2010 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FILIBERTO GONZALEZ JURADO Y LAURA CASTAÑON SANCHEZ DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con dos minutos del día veintinueve de junio del año en curso, presentado por el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LAURA CASTAÑON SANCHEZ DE GONZALEZ, la radicación del expediente 1097/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La rescisión del contrato de crédito hipotecario celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de acreditante y el señor FILIBERTO GONZALEZ JURADO Y LAURA CASTAÑON SANCHEZ DE GONZALEZ, como deudores, el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y tres, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.
N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 83. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE JULIO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FILIBERTO GONZALEZ JURADO 3525-72-74-76

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 168/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMON LERMA PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO ACCIVAL, S.A. EN CONTRA DE GLORIA MARIA GARCIA GONZALEZ Y MANUEL DE JESUS MORALES MARIN, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

- - -V I S T O S LOS AUTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMON LERMA PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO ACCIVAL, S.A. EN CONTRA DE GLORIA MARIA GARCIA GONZALEZ Y MANUEL DE JESUS MORALES MARIN, EXPEDIENTE NUMERO 168/98 y:-----
R E S U L T A N D O.....C O N S I D E R A N D O....Por lo expuesto se: R E S U E L V E: PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL. SEGUNDO.- EL ACTOR PROBO SU ACCION, LA DEMANDADA GLORIA MARIA GARCIA GONZALEZ NO DEMOSTRO SUS EXCEPCIONES Y EL DEMANDADO MANUEL DE JESUS MORALES MARIN SE CONSTITUYO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS SEÑORES GLORIA MARIA GARCIA GONZALEZ Y MANUEL DE JESUS MORALES MARIN A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR AL BANCO ACTOR LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS CAUSADOS HASTA LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDADA EN LOS TERMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. QUINTO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS A PAGAR A LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS CAUSADOS Y QUE SE SIGAN CAUSANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO EN TERMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. SEXTO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DEL PAGO DE LAS CANTIDADES DE \$4,381.69 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 69/100 M.N.) y \$3,415.50 (TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M.N.) QUE RECLAMA EL ACTOR POR LOS CONCEPTOS DE SEGURO Y GASTOS, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA RESOLUCION. SEPTIMO.- SE CONDENA A LOS DEMANDADOS AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1084 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO. OCTAVO.- SI EN LOS PROXIMOS CINCO DIAS SIGUIENTES A QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE RESOLUCION LOS DEMANDADOS NO HACEN PAGO DE LAS CANTIDADES A CUYO PAGO FUERON CONDENADOS, EMBARGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD, HAGASE TRANCE Y REMATE DE LOS MISMOS Y CON SU PRODUCTO PAGUESE AL ACTOR. NOVENO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO EL SOL DE PARRAL, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 504 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEGISLACION MERCANTIL.- NOTIFIQUESE.- ASI, DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. LICENCIADA OTILIA FLORES ANGUIANO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA SECRETARIA CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. FERMIRO LOPEZ HERRERA

GLORIA MARIA GARCIA GONZALEZ

-0-

3527-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO DIAZ FRANCO Y LAURA DUARTE BLANCO
PRESENTE.-

En el expediente número 1797/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO DIAZ FRANCO Y LAURA DUARTE BLANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, AHORA CON CONVERSION A "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 97.733 DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2010, OTORGADA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 137, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA, EN EJERCICIO PARA MEXICO, D. F., QUE SE CONTIENE DENTRO DE LA CONVERSION QUE SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94.000, LIBRO 1714 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE DICHO FEDATARIO PUBLICO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, Documentales que se ordena agregarse a los autos con las copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda.- Téngasele demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, A LOS SEÑORES ANTONIO DIAZ FRANCO Y LAURA DUARTE BLANCO, quienes pueden ser emplazados a juicio, en su domicilio ubicado en la CALLE BELISARIO DE JESUS GARCIA NO. 1416 LOTE 32 MANZANA 01 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandados para que dentro del termino de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450, del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona y con domicilio para tales efectos en el ubicado en CALLE 21 DE MARZO NUMERO 3798 ORIENTE COLONIA MELCHOR OCAAMPO DE ESTA CIUDAD. N O T I F I Q U E S E.- ASI, LO ACORDO Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-DOY FE.------

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANTONIO DIAZ FRANCO

3530-72-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JHESU HELIOS BELMARES MATA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1971/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO REYES GONZALEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de JHESU HELIOS BELMARES MATA, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LIC. ROBERTO REYES GONZALEZ en su Carácter de Apoderado HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ahora con conversión a "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,000, LIBRO 1714, de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, ante la Fe del Notario Público número CIENTO TREINTA Y SIETE en ejercicio para el Distrito Federal a cargo del Licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, así mismo por exhibida la documental consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgada en su favor por la Institución de crédito en mención el día 27 de Agosto del año 2008, en Escritura Pública número 93,385 ante la fe del Licenciado Carlos de pablo Serna, Notario público número 137 en ejercicio para la Ciudad de Mexico, D:F: Personalidad que se le reconoce para los efectos legales conducentes.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del **C. JHESU HELIOS BELMARES MATA**, quien puede ser legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en **CALLE HACIENDA DE LA LLAVE ORIENTE NUMERO 1714, DEL FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL VALLE, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD.** Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas

córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en **CALLE 21 DE MARZO NUMERO 3798 ORIENTE COLONIA MELCHOR OCAMPO DE ESTA CIUDAD** y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica - **NOTIFIQUESE**- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO** Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos por ante su secretario de acuerdos con quien actúa y Da Fe.- -DOY FE.- - - - -**

"SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

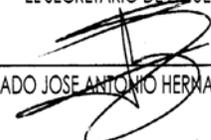
- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma la **C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO**, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- - - - -

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

**EDICTO DE
NOTIFICACION**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 240/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN, EN CONTRA DE LOS C.C. BLASA ESPINOZA DE PAEZ, GREGORIO ESPINOZA Y ELENA ESPINOZA DE LOZOYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por la C. JUANA ELIZABETH GUADIANA ROMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JUNIO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BLASA ESPINOZA DE PAEZ

-0-

3519-72-74

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil
México, D.F.**

EDICTOS

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO DE MEXICO en contra de BRIONES ESPARZA ISAAC, expediente número 253/2007. El C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil, por autos de nueve y diecinueve de agosto, del dos mil once, ordenó convocar postores mediante edictos, haciéndoles saber que la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en: BENJAMIN HERRERA N° 3404, LOTE 2, MANZANA 14. FRACCIONAMIENTO PARQUES INDUSTRIALES INFONAVIT, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; será a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base la cantidad de \$351,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N, siendo postura legal, la que cubra de dos terceras partes de dicha cantidad.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A". LIC. ARMANDO RAMOS BALDERAS.

México D.F. a 24 de agosto del 2011.

3636-74-82

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público el señor JAVIER ANTONIO THOMAS, quien me solicito la TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los señores JAMES KEITH THOMAS y JULIA RENTERIA SEÑEZ, por lo que mediante Escritura número 754 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) del Volumen 12 (DOCE) de fecha cuatro de Agosto del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a cuatro de Agosto del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

JAMES KEITH THOMAS

3508-72-74

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE INTESTAMENTARÍA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 (seiscientos treinta y cuatro) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito **Licenciado ALEJANDRO ALVAREZ HERNÁNDEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, actuando como adscrito en la Notaría Pública Número Doce, por separación temporal de su titular **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, comparecieron los señores **SILVINO MOLINA ASTORGA** y **VERÓNICA LLANAS MARTÍNEZ**, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **SILVINO MOLINA LLANAS**, la que se otorgó en el Escritura Pública número 742 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS) del Volumen 12 (DOCE) de fecha veintinueve de Julio del año dos mil once del Protocolo Abierto Ordinario en que se actúa, habiendo justificado los interesados antes mencionados su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de ésta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintinueve de Julio del 2011.

LICENCIADO ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOCE
DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

SILVINO MOLINA LLANAS 3510-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. HECTOR MARTINEZ Y
OLIVIA AVILA GARCIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1771/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C. C. HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día diecinueve de los corrientes, el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes.- Con fundamento en el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del digo de procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Bravos, en unión con su Secretario con quien actúa y da Fe.- DOY FE."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

HECTOR MARTINEZ 3584-74-76
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARINA ZUÑIGA LOPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 988/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARINA ZUÑIGA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE.- -
----- V I S T O, para resolver en definitiva, el Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARINA ZUÑIGA LÓPEZ, expediente número 988/2008, y:-----

----- **RESULTANDO:**-----

----- **CONSIDERANDO:**-----

----- **RESUELVE:**-----

--- **PRIMERO.**- Ha procedido la vía Ordinario Civil.-----

--- **SEGUNDO.**- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se exceptuó, en consecuencia:-----

--- **TERCERO.**- Se declara por anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

--- **CUARTO.**- Se condena a la demandada MARINA ZUÑIGA LÓPEZ, al pago de la cantidad total de total de 197.725 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$316,110.08 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO DIEZ PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) cantidad reclamada y cuantificada al día veintinueve de febrero de dos mil ocho conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente equivalente a \$1,598.736 pesos (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 MONEDA NACIONAL), la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 148.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$236,612.93 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 49.725 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$79,497.15 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado a partir del mes de abril del dos mil seis, en que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal.-----

--- **QUINTO.**- No es factible establecer en este fallo, la aplicación de las cantidades cubiertas por el demandado al uso y disfrute de la vivienda a favor de la actora por las razones expuestas en el último considerando de esta resolución.-----

--- **SEXTO.**- No existe condena al pago de gastos y costas dentro del presente juicio.-----

--- **SEPTIMO.**-Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE**-----

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe".- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARINA ZUÑIGA LOPEZ 3585-74-76
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
MARIA LUISA VALDEZ MENDOZA.
PRESENTE.

En el expediente número 1264/08, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por FRANCISCA VALDEZ MENDOZA, a bienes de MARÍA LUISA VALDEZ MENDOZA, existen tres autos que a la letra dicen:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a los autos el escrito de la C. FRANCISCA VALDEZ MENDOZA, recibido en este Juzgado el día diez de agosto de dos mil diez, a las trece horas con dieciocho minutos, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto de fecha veinticuatro de febrero del año próximo pasado y proporcionando los datos correspondientes al lugar de origen y fallecimiento del autor de la sucesión, en razón de lo cual, con fundamento a lo establecido por el artículo 566 del Código Procesal Civil, fíjense edictos en el tablero del Juzgado y en los del lugar de origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlos dentro del término de treinta días, y para lo cual, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en ciudad Madera, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos mencionados. De conformidad con el artículo 129 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTO de nueva cuenta el auto pronunciado el dieciséis de agosto del presente año, y en virtud de haberse omitido ordenar la publicación de los edictos conforme a lo dispuesto por el artículo 566 del Código Procesal Civil en su totalidad, se ordena que los edictos de notificación ordenados se inserten además por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentada la C. FRANCISCA VALDEZ MENDOZA por su propio derecho, con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día once de agosto del año en curso, turnándose a éste juzgado el día doce del propio mes y año.- Formese expediente y registrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo la SUCESION INTESTAMENTARIO a bienes de la SEÑORA MARIA LUISA VALDEZ MENDOZA quien falleció el día 16 de mayo del año 2002 en esta Ciudad. Con los insertos necesarios gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial Bravos y C. Director General del Notariado en el Estado en la Ciudad de Chihuahua, a fin de que informe si la autora de la presente sucesión dejó disposición testamentaria, con citación del C. Agente del Ministerio Público y de conformidad con el artículo 560 del Código

de Procedimientos Civiles, recíbase la TESTIMONIAL fijándose para tales efectos a las: DOCE HORAS DEL DIA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, probanza ofrecida por el promovente y a cargo de un grupo de personas.- En cuanto a las peticiones señaladas bajo los incisos a) y b), de su escrito de denuncia dígaselo que una vez que acredite la necesidad de la medida solicitada, se acordara lo conducente. Se previene a la promovente que proporcione el domicilio del C. CARLOS VALDEZ MENDOZA para hacerle saber la radicación de la presente sucesión.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documento en la AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 6939 DEL FRACCIONAMIENTO DEL REAL EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en la misma.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.- Visto de nueva los autos del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la señora MARÍA LUISA VALDEZ MENDOZA y en virtud que en el auto de fecha DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, se asentó por error que la fecha de defunción de la autora de la presente sucesión fue el día dieciséis de mayo de dos mil dos, con las facultades otorgadas por el artículo 264 d del Código Procesal Civil vigente en nuestro Estado, se subsana tal falta, en virtud que del Certificado de Defunción se infiere que la C. **MARÍA LUISA VALDEZ MENDOZA** falleció el día dieciséis de mayo de dos mil seis. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la C. Licenciada JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, Segunda Secretaria Projectista, encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establecen los artículos 154 y 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Tercer Secretario Projectista Licenciado OSCAR OCTAVIO MEDRANO, en los términos indicados por el guarismo 177, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

DATOS DE: MARIA LUISA VALDEZ MENDOZA
ORIGINARIA DE: MADERA, CHIHUAHUA
ESTADO CIVIL: SOLTERA
FECHA DE DEFUNCIÓN: 16 DE MAYO DE 2006
PADRES: PEDRO VALDEZ HUERTA y FRANCISCA MENDOZA
BALDERRAMA
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: FRANCISCA VALDEZ
MENDOZA y CARLOS VALDEZ MENDOZA, HERMANOS DEL DE CUJUS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE


M.D.E. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ.
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

MARIA LUISA VALDEZ MENDOZA

3523-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA.

En el Expediente número 334/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTEDES, con fecha VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, se dictò una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía. SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. TERCERO.- No existe condena en gastos y costas. CUARTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el día dos de los corrientes, un escrito de FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se aclara la sentencia definitiva dictada en autos, en el punto resolutive CUARTO, en cuanto a que dice: Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días. . . , debiendo decir: Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de

circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado. Estimando este Juzgado procedente realizar tal aclaración, este proveído deberá formar parte integrante de la misma. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en via de notificación.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. Ciudad Juárez, Chih. 25 de Marzo del 2011. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA 3586-74-76 -0- PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora ROSA BERTHA MEZA FRIAS, se les hace saber:

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaria Pública Número Tres de este Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaria por licencia de su titular señor Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el acta número 4599 cuatro mil quinientos noventa y nueve del volumen cuatro del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinticinco de agosto de dos mil once, a solicitud del señor IGNACIO VILLALOBOS LOYA y JULISSA IDALI, JAQUELINE GUADALUPE, CELENE BERENICE y JORGE IGNACIO de apellidos VILLALOBOS MEZA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ROSA BERTHA MEZA FRIAS, exhibiendo un acta con fecha de defunción del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Calle Esteban Coronado número 115 de la colonia Centro, en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintinueve de Agosto de dos mil once.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES

ROSA BERTHA MEZA FRIAS 3604-74-76 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA

PRESENTE.-

En el expediente número 856/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de ROSENDO ALBERTO JAUREGUI DOMINGUEZ Y DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el doce del actual. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada DORA JOSEFINA VILLANUEVA BACA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de la misma la radicación del expediente 856/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., le demandan en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 59. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 11 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ROSENDO ALBERTO JAUREGUI D. 3605-74-76-78

-n-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS.
PRESENTE.-**

En el expediente número 897/09, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por PEDRO APODACA WEST en contra de ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS, el veintiocho de junio del año en curso se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio Sumario Civil promovido por PEDRO APODACA WEST en contra de ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS, radicado bajo el número de expediente 897/2009, y;-----
... **PRIMER O:** Ha procedido la Vía Sumaria Civil.-----

S E G U N D O: Se condena a ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS a otorgar en favor PEDRO APODACA WEST la escritura pública correspondiente al contrato de compraventa celebrado el día doce de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Raúl Contreras "Finito" número 537, del Fraccionamiento Los Charros de esta ciudad y lote sobre él construida que corresponde al número 37 de la manzana 1, con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente 8.50 metros con calle Raúl Contreras Finito; por su costado derecho 14.00 metros con calle Raúl Contreras Finito y lote 38; por su fondo 8.50 metros con Fraccionamiento Lomas; y por su costado izquierdo 14.00 metros con lote 36 y calle Raúl Contreras Finito, cuyo título de propiedad del inmueble antes descrito obra inscrito bajo el número 2785, a folios 165, del libro 1964 sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos; lo cual deberá dar cumplimiento dentro de los próximos cinco días, apercibida que de no hacerlo lo hará este Juzgado en su rebeldía.-----

T E R C E R O.- Notifíquese la presente resolución a la demandada ROSALBA GÓMEZ CÁRDENAS, por medio de CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía; así como por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 30 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

ROSALBA GOMEZ CARDENAS 3607-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DOLORES ESCARCEGA LUCERO

PRESENTE.-

En el expediente número 116/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS Y MAURICIO ORTIZ TERRAZAS EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA DOLORES ESCARCEGA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, juntamente con las copias simples que acompaña, recibidos en este Juzgado el día cinco del actual; y visto el auto de radicación de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, de la cual se desprende que este Tribunal por un error involuntario al momento de señalar la denominación de la moral actora lo asentó incorrectamente, debiendo ser **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en consecuencia, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a MARIA DOLORES ESCARCEGA LUCERO, la radicación del expediente 116/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de sus apoderados legales, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebró originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 29 de Marzo de 1990 y en consecuencia el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del referido contrato; a la demandada se le reclama al día veintiocho de febrero del dos mil nueve, el pago de 124.482 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$207,377.05 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido por las partes en el contrato base de la acción; el pago de la cantidad de 32.69 veces el salario

mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$54,458.93 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintiocho de febrero del dos mil nueve, y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conforme a las tasas indicadas en el contrato base de la acción; y el pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio; y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 5, CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA DOLORES ESCARCEGA LUCERO 3606-74-76-78

**EDICTOS DE
REMATE**

En el expediente numero 267/2004 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los CC. HECTOR BAENA FLORES y MARIA GUADALUPE GARCIA MORALES, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE VILLA UNION NUMERO 9702 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DORADA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 99, a folio 99, del libro 3386 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$360,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$240,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 30 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CONSTE.-----

Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

HECTOR BAENA FLORES 3609-74-76
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-**

En el expediente número 691/11, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por IDALIA REY RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. IDALIA REY RODRIGUEZ, recibido el veintinueve de agosto del año en curso, a las catorce horas con veinte minutos, se le tiene por presentada promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno urbano y finca sobre el construida, que se encuentra ubicada en la Calle Morelos, número 12, Estación Conchos, Municipio de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, con superficie total de 585.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: - AL NORTE:- mide 19.00 metros y colinda con calle sin nombre; AL SUR: mide 19.00 metros y colinda con Avenida Morelos ; AL ORIENTE:- mide 37.00 metros y colinda con MARGARITA PEREIDA ARMENDARIZ; AL PONIENTE: mide 35.00 metros y colinda con calle Emiliano Carranza. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Números 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Desele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los Tableros de éste Juzgado; así mismo en los Tableros de Avisos del Juzgado Menor Mixto de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua y de la Presidencia Municipal de dicho lugar, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra ubicado dentro de ese Municipio, para cuyo efecto con los insertos necesarios gírese atento Despacho al C. Juez del Juzgado en comento, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos; se hace saber a la promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del despacho ordenado, así como para que éste llegue a su destino y una vez diligenciado lo haga llegar a éste H. Tribunal, de conformidad con el artículo 139 del Ordenamiento Legal antes citado. Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, así como a la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para éste Distrito Judicial; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. Licenciado JUAN JOSE MORIEL ENRIQUEZ, así como en los términos del artículo 60 del precepto legal antes citado, a la C. Licenciada DORA IVETTE SERRATA ACEVES, profesionista con número de cédula profesional 6862249, la cual se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.----- NOTIFIQUESE.---

--- Así, lo acordó y firma le C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

IDALIA REY RODRIGUEZ 3610-74-76-78
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1174/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ROGELIO OLIVAS RIOS Y BEATRIZ IRENE PEREGRINO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de los corrientes, presentado por el licenciado AGUSTIN CERON GUEDEA, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, manifestando que respecto a la Entidad se refiere al Estado independiente al Municipio, tal y como se desprende de la foja ciento cincuenta y tres de los autos, al señalar como municipio 017 Cuauhtemoc y entidad federativa 08 Chihuahua; en consecuencia toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados, procédase al **REMATE EN PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA ATENAS, NÚMERO 1433 DE LA COLONIA POTRERO DEL PUERTO DE CIUDAD CUAUHEMOC CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 146.8700 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número 113, a folios 120 del Libro 751 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,114,500.00 (UN MILLON CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$743,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia; y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtemoc, Chihuahua, gírese atento **EXHORTO**

con los insertos necesarios al Juez Competente de dicho lugar, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el Tablero de Avisos de ese Juzgado, un tanto mas de los edictos ordenados en el presente proveído; señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior en busca de postores; con fundamento en los artículos 728, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. ---

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 72. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE AGOSTO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTOS DE NOTIFICACION

INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A
Presente.-

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 53/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por: GRACIELA DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ., en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI S.A. Se dictó un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---
- - VISTOS para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA DOMINGUEZ MARTINEZ en contra de INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., Expediente Número 53/2009, y:-

----- R E S U L T A N D O S: -----
----- C O N S I D E R A N D O S: -----

- - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-

- - PRIMERO:- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-

- - SEGUNDO:- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada, se declaro en rebeldía, en consecuencia;-

- - TERCERO:- Se condena a INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., a otorgar la escritura pública respectiva a favor de GRACIELA DOMINGUEZ MARTINEZ del contrato privado de compraventa que celebros en fecha quince de julio de mil novecientos ochenta y seis en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Loma Verde numero 8121 de esta ciudad, construida sobre el lote once de la manzana dos del fraccionamiento Lomas Karike el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, y que obra registrado con la inscripción 467 folio 28 libro 1706 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, este Tribunal la otorgará en su rebeldía; ordenándose en su momento la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos.-

- - CUARTO:- Se condena a INMOBILIARIA PAPIGOCHI, S.A., al pago de los gastos y costas que se generen en este Juicio.-

- - QUINTO: Notifíquese la presente resolución por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CEDULA que se fije en el tablero de avisos de esta tribunal.-

- - SEXTO: Notifíquese a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con lo establecido por el numeral 119 inciso c) del Código de Procedimientos civiles, en el entendido de que a la parte demandada le surtirán efectos por medio de cédula tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-

N O T I F I Q U E S E:-
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 11 :msc

----- **AUTO INSERTO.** -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - Visto el estado que guardan el presente asunto, y toda vez que por un error involuntario, se acento en la resolución dictada el ocho de marzo visible a fojas 116 que esta correspondía al año dos mil diez, ello, cuando lo correcto es que concierne al año dos mil once. Por lo que a fin de regularizar lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, se procede aclarar que dicha resolución fue emitida el día ocho de Marzo del año dos mil once.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Firmas Ilegibles .- "RUBRICAS".-----

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

INMOBILIARIA PAPIGOCHI 3612-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TIRADORES DEL NORTE, S.C. DE C.V.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 266/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS LICON ORTIZ, en contra de TIRADORES DEL NORTE, S.C. DE C.V., DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - Por recibido el día treinta de octubre del año en curso, el escrito presentado por CARLOS LICON ORTIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que éste Tribunal fue omiso en ordenar la notificación de la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada TIRADORES DEL NORTE, S.C. DE C.V.; a fin de regularizar el procedimiento, se dejan sin efecto los autos visibles a fojas 123, 124 y 125, de fecha seis de octubre, diecinueve de octubre, publicados con número de lista 8, 12 y 13, respectivamente; y en su lugar, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, y que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación, en la inteligencia que dichas publicaciones se deberán realizar en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos,-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ. CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DE 2011

SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADA ARTURO GÓMEZ ALVARADO

TIRADORES DEL NORTE 3614-74-76

-0-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
ESTADO DE CHIHUAHUA.-

PUBLICO EN GENERAL.

Por medio del presente me permito informar que en el expediente número 213/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. VICTOR MARTIN CARDONA SEGOVIA, se dictó el siguiente auto: -----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día de ayer; el escrito y documentos que acompaña el C. VICTOR MARTIN CARDONA SEGOVIA, por medio del cual se le tiene promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión que tiene sobre un bien inmueble, consistente en un lote de terreno rústico denominado "Boquilla de Quiñónez", ubicado fuera del fundo legal de la municipalidad de Coyame, Chihuahua, y que tiene una superficie de 1,178-30-11 Hectáreas, con los siguientes datos de identificación:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. It lists boundary details for a property, including bearings, distances, and adjacent owners like ADMINISTRACIÓN DE CARRERAS NACIONALES and EJIDO LA PAZ DE MEXICO.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese

de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Así mismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Coyame, Chihuahua. Asimismo se sirva fijar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Juzgado así como de la Presidencia Municipal de esa localidad. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el número cuatro de la calle Allende de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en vigor a los C. C. LIC. DARIO MACHUCA ALVARADO Y/O LIC. FELIX RODRIGUEZ MORA y únicamente para oír y recibir notificaciones a los C. C. LIC. GEORGINA CARRASCO GAMBOA Y/O LIC. RAQUEL GOÑI Y/O MANUELA SELENE RODRIGUEZ MARRUFO Y/O E. D. DARIO MACHUCA URQUIDI. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH, A 25 DE AGOSTO DEL 2011
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL.

Handwritten signature of Delma Elsy Ramos Valenzuela.
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

VICTOR MARTIN CARDONA SEGOVIA 3616-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. INOCENCIO MENDEZ ZAMUDIO Y MARIA DE JESUS ECHEVERRIA LOPEZ DE MENDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 381/2011 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LETICIA VELASCO GUTIERREZ en contra de Ustedes, con fecha diez de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, el día Nueve de agosto del año en curso, en este Juzgado, un escrito suscrito por LETICIA VELASCO GUTIERREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada INOCENCIO MENDEZ ZAMUDIO Y MARIA DE JESUS ECHEVERRIA LOPEZ DE MENDEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. -----

----- N O T I F I Q U E S E. -----

-- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por la C. LETICIA VELASCO GUTIERREZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. -----
Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno,

bajo el número que le corresponda. Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. PAULA MUÑOZ SAENZ DE CASTRO y MIGUEL CASTRO REYES, ambos con domicilio en la Avenida Las Palmas número 122 del Fraccionamiento Campestre Juárez de esta ciudad; INOCENCIO MENDEZ ZAMUDIO y MARIA DE JESUS ECHEVERRIA LOPEZ DE MENDEZ, ambos con domicilio en Avenida Insurgentes No. 766 Oriente de esta ciudad, así como al C. JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número de esta ciudad. Con las copias simples de ley y demás documentos exhibidos, sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a la demandada, haciéndole saber que se le concede el término de nueve días para que comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de cédula que se publique en los Estrados del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida San Lorenzo número 220-20, Plaza Comercial San Lorenzo del Fraccionamiento México de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a la C. ELVIRA SALAZAR PAVON y, toda vez que el C. ALEJANDRO SAENZ ESTRADA es Licenciado en Derecho, con Cédula Profesional número 6772058 debidamente registrada y autorizada en el programa de Registro de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene por autorizado en los términos del Artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH. A 15 DE AGOSTO DEL 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

INOCENCIO MENDEZ ZAMUDIO 3617-74-76-78

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 814/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ APODERADAS DE, "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS

MIL ONCE.- - - - -

EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:- - - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil.- - - - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados los CC. LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, se constituyeron en rebeldía, y como consecuencia de lo anterior: - - - - -

- T E R C E R O.- Se condena a los CC. LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS, al pago de la cantidad de 81.725 veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal (OCHENTA Y UNO PUNTO SETECIENTOS VEINTICINCO VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; así mismo, se condena a la parte demandada, al pago de la cantidad de 14.302

(CATORCE PUNTO TRECIENTOS DOS)VECES EL SALARIO MINIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL)por concepto de intereses moratorios vencidos al día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, así como los que se sigan generando hasta ~~la fecha de~~ se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción del 9% (nueve por ciento) anual los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia; Y, finalmente se condena a los demandados al pago de gastos y costas que la tramitación del presente juicio haya causado, con fundamento en el artículo 145 de la codificación procesal civil precitada, en relación con el diverso numeral 2001 del Código Sustantivo Civil, ambos vigentes en el Estado de Chihuahua.- - - - -

Q U I N T O.- Si en los próximos cinco días la parte demandada no efectúa el pago de las cantidades a que fue condenada en la presente resolución, procédase a embargar bienes de su propiedad para que con su producto se haga el pago correspondiente a la parte actora, de conformidad con lo establecido en el Título Octavo del Código Adjetivo en la materia. - - - - -

SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución Personalmente a la parte actora y a los CC. LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS Y NICOLASA BALDIVIEZO OLIVAS por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como, en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyeron, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita; así como también en virtud de haberse dejado de actuar por mas de dos meses, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 119 inciso c) del citado Ordenamiento Legal. - - - - -

SEPTIMO.- NOTIFIQUESESE, así Definitivamente lo resolvió y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de ~~JURISDICCION~~ Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión con la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 11 AMMP*.occ
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

LUIS CARLOS TREJO VILLEGAS 3622-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1603/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MIRIAM MURILLO CAMPA, en contra de FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: --

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el ocho de abril del año en curso, suscrito por MIRIAM MURILLO CAMPA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado; siendo el estado procesal de autos se abre el presente juicio a prueba por un término de VEINTE DÍAS, comunes para las partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; y toda vez que en el presente juicio el demandado se encuentra en rebeldía, por lo que se ordena se notifique la apertura del periodo probatorio por medio de edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y por cédula que se fije en los estrados del Tribunal lo anterior con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente hábil, a que se haya efectuado la última publicación de los edictos ordenados con anterioridad, debiendo de exhibirse en este Tribunal para realizar oportunamente el computo correspondiente.-----

--- Sustentan éste acuerdo, además de los preceptos legales que se hayan mencionado, los artículos 94, 96, 97, 98, 261, 266, 269, 270, 274, 278, 279, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO



LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

FRANCISCO JAVIER MATA RODRIGUEZ 3625-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 692/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR ANTONIO CARRILLO CARRILLO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE MANUEL LOPEZ BERMUDEZ, BERTHA ALIOCIA MORITA GARCIA, MARIA ANTONIETA MORITA GARCIA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el contenido del escrito presentado el día treinta y uno de agosto del año en curso (foja 119), por ANTONIO CARRILLO, y toda vez que en el acuerdo que recayó al mismo no se proveyó respecto diversa pretensión realizada por el ocursoante; por lo que, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

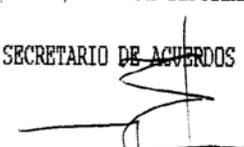
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS



LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MANUEL LOPEZ BERMUDEZ 3631-74-76

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 967/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JORGE ALEJANDRO DELGADO ROSAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, recibido el veinticinco de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CAMPANA DE DOLORES NUMERO 3441 DE LA COLONIA LOMA DORADA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 126.00 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA 54.35 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 4389, FOLIO 137 DEL LIBRO 2599 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$299,545.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$199,696.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
DOS FIRMAS ILEGIBLES R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2011
LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG.
JORGE ALEJANDRO DELGADO ROSAS 3629-74-76

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS
PRESENTE:

En el expediente número 1371/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. JESUS MONTES VILLANUEVA, en contra de JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS, entre otras constancias obran los siguientes:-----

ACUERDO INICIAL:" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en este Tribunal, presentados por JESUS MONTES VILLANUEVA, por su propio derecho, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. téngasele al ocurrente promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LA SUCESION DE JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS, y quien tuvo como ultimo domicilio el ubicado en la calle BRASIL NUMERO 246 SUR DE ESTA CIUDAD, con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la misma que dejaren de contestar. Y toda vez que según manifestación del actor se desconoce si el demandado vive aún o su paradero actual, se previene para que el promovente manifieste a este Tribunal además del domicilio último señalado del que tuvo conocimiento poseía el demandado, acredite con las documentales pertinentes, que en caso de existir una sucesión a bienes de JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS, la ubicación de dicho asunto, lo anterior para efecto de estar en aptitud de notificarle a el albacea de dicho asunto, si así existiera, la tramitación del presente juicio, ya sea en un domicilio cierto en esta ciudad o por medio de edictos en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y si aun viviera acreditar el desconocimiento de su paradero, Lo anterior a efecto de estar en aptitud de notificar legalmente al demandado en los términos del artículo 82, 118, 120,121,122, 123 y demás relativos así como los Artículos 248, 249, 250, 251, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene por autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas que indica y como domicilio para tales efectos el ubicado en AVENIDA LERDO NUMERO 206 SUR ALTOS ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. JESUS MONTES VILLANUEVA, recibido en este juzgado el día primero de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. NOTIFIQUES E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 06 de junio de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

JULIO C. RODRIGUEZ SANTOS 3628-74-76-78

"EDICTO DE NOTIFICACION"**# LOS DEMANDADOS****CAMILA BURCIAGA DE RUBIO y
FACUNDO RUBIO BURCIAGA****PRESENTE.-**

En el expediente número **1524/08**, relativo al JUICIO **SUMARIO CIVIL**, promovido por **IRENE GUERRERO RODRIGUEZ**, en contra de **CAMILA BURCIAGA DE RUBIO Y FACUNDO RUBIO BURCIAGA**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO:- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. **IRENE GUERRERO RODRÍGUEZ**, el día veinte de septiembre del año en curso, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y por ser el estado procesal de los autos, se abre el presente juicio a prueba por el termino de QUINCE DÍAS comunes, procediéndose a proveer de las pruebas ofrecidas por la parte actora, quedando de la siguiente manera.- **CONFESIONAL**, se admite, y para lo cual, se señalan las: **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS Y DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, a cargo de los CC. **CAMILA BURCIAGA DE RUBIO y FACUNDO RUBIO BURCIAGA**, respectivamente, a quienes se les deberá de notificar por medio de cedula que se fije en los tableros de este Tribunal, a efecto de que comparezca personalmente ante esta presencia judicial para que de propia y viva voz y sin asesoría jurídica alguna a absolver las posiciones que se le formularan, apercibido que de no comparecer sin justa causa se le tendrá por confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por el juzgador.- **TESTIMONIAL**, se admite, y para lo cual, se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, a cargo de un grupo de personas que ofrece presentar el día y hora señalados.- **DOCUMENTAL PUBLICA Y PRIVADA**, se admite y se tiene por desahogadas conforme su naturaleza.- **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** así como **PRESUNCIONAL**, se admiten y se tienen por desahogadas en razón de su propia naturaleza.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 290, 310, 320, 343, 363, 368 y 405 del Código de Comercio.- **NOTIFICACIONES**.- Así lo acordó y firma el LIC. **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.- LIC JACOBO PINCHUK MOLINA .- LIC ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s".-----**

ACUERDO QUE ORDENA LA NOTIFICACION:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a los autos el escrito de la C. **IRENE GUERRERO RODRÍGUEZ**, recibido en este Juzgado el día once de marzo de dos mil once, a las trece horas con treinta y ocho minutos, visto lo solicitado, dígaselo que tan pronto como se lleve a cabo la publicación de edictos respecto del auto que abrió el juicio a prueba,

se acordará lo que corresponda y para lo cual, se ordena que se lleve a cabo dicha notificación por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico de circulación local, además de fijarse un tanto en los estrados que para al efectos se llevan en este Juzgado. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 282 y 499, en relación con el artículo 507 del Código Procesal Civil. **NOTIFICACIONES**.- Así, lo acordó y firma el Licenciado. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC JACOBO PINCHUK MOLINA LIC ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- R u b r i c a s".-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ. CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

CAMILA BURCIAGA DE RUBIO 3623-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TERESA RAMOS MAGAÑA en su carácter de Fideicomitente del Inmueble.
NANCY MONICA LOYA WEBER en su carácter de Primeras Fideicomisarias y/o cedentes.
ROSA VIRGINIA AURORA PATRICIA ARROYO AVILES DE ASSAEL En su carácter de Fideicomitentes en Administración y Mejoras y/o Segundas Fideicomisarias y/o Cesionarias.
BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL En su carácter de Fiduciaria.
PRESENTE.-

En el expediente número 518/10, relativo al juicio **SUMARIO CIVIL**, promovido por **ANTONIO AMPARAN CASTAÑEDA**, en contra de **CONSTRUCTORA PERMASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO **ARTURO DELGADO ROJAS**, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, se ordena emplazar a los demandados **TERESA RAMOS MAGAÑA** en su carácter de "FIDEICOMITENTE DEL INMUEBLE", **NANCY MÓNICA LOYA WEBER** en su carácter de "PRIMERAS FIDEICOMISARIAS Y/O CEDENTES", **ROSA VIRGINIA AURORA PATRICIA ARROYO AVILES DE ASSAEL** en su carácter de "FIDEICOMITENTES EN ADMINISTRACIÓN Y MEJORAS Y/O SEGUNDAS FIDEICOMISARIAS Y/O CESIONARIAS" y **BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL** en su carácter de "FIDUCIARIA", por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **TRES DÍAS** para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo termino para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA **CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE. (RUBRICAS)"-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA **ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ**

CONSTRUCTORA PERMASA 3624-74-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **59/10**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** Y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE **MIGDALIA OCHOA CAZAREZ**, EN CONTRA DE **GUILLERMO ENRIQUE HACKLEEN MOLINA**, existe un auto que a la letra dice. -----

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, siendo las diez horas del día veintiséis del mes de Agosto del año dos mil once, día y hora señalados por audiencia de fecha ocho de Julio del año en curso, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, la Licenciada **AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, asistida de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituye en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que se encuentran presentes **GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS** y **JESÚS ESCÁRCEGA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, omitiéndose sus identificaciones y generales por ser abogados ampliamente conocidos por el personal de este Tribunal. Asimismo se da fe de que se publicaron los edictos ordenados, en el periódico de circulación local, así como en el Periódico Oficial del Estado, en fechas seis, diez y trece del actual. Luego entonces, siendo las diez horas con cinco minutos, se concede media hora de espera a fin de que se presenten postores. -----

- - - Transcurrida que fue la media hora de espera y siendo las diez horas con treinta y cinco minutos, sin haber comparecido postor alguno, y por haber transcurrido el tiempo que marca la ley se reanuda la audiencia concediéndose el uso de la voz al **Licenciado GILBERTO CARRILLO ONTIVEROS**, quien expresa que: En virtud de que no hay postor alguno, en la presente de Remate en Segunda almoneda, vengo a solicitar se saque a remate en tercera pública almoneda con la rebaja correspondiente establecida en la ley. Asimismo solicitando se fije fecha y hora para la Audiencia de Remate en Tercera Pública Almoneda, siendo todo lo que desee manifestar. Por lo que atendiendo a lo expuesto, se ordena sacar a remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en terreno urbano sin fincar, lote numero ocho, de la manzana dos, de la Colonia Nadadores, dentro del Fondo Legal de Nuevo Casas Grandes, con una superficie de terreno de 5,000.00

M² (cinco mil metros cuadrados), el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, bajo la inscripción número 49 A a folios 43 del libro 256 de la Sección Primera, por lo que se señalan para tal efecto, las *diez horas del día treinta del mes de Septiembre del año que transcurre*, debiéndose anunciar su venta por medio de **EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de edición local, por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** y un tanto más de ellos que deberá fijarse en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de **BASE LEGAL** para el remate la cantidad de **\$486,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** la cual resulta de deducir un diez por ciento al precio que en la anterior sirvió de base, y como **POSTURA LEGAL**, la cantidad de **\$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que resulta de las dos terceras partes del precio establecido como base. Lo anterior en interés de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio así como los numerales 476 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido, de que el presente proveído deberá ser notificado a la parte reo por medio de listas, tal como se proveyó en fecha ocho de Febrero pasado. Con lo anterior y no habiendo nada mas que hacer constar se da por terminada esta audiencia, firmando quienes en ella intervinieron ante la suscrita Juez en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe. -----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A 31 DE AGOSTO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor **OSCAR GERARDO GONZÁLEZ LOZOYA**, se les hace saber:

Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, Notario Público Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo los números 17,209 diecisiete mil doscientos nueve y 17,215 diecisiete mil doscientos quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas veintidós y veintinueve de agosto de dos mil once respectivamente, a solicitud de la señorita **BLANCA JANETH LOZOYA GARCÍA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **OSCAR GERARDO GONZÁLEZ LOZOYA**, quien falleció teniendo su último domicilio en ésta Ciudad de Chihuahua, el primero de febrero de dos mil diez, exhibiéndome tres actas de defunción, una de matrimonio y una de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número cuatro mil cuatrocientos ocho del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintinueve de agosto de dos mil once.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO



LIC. FELIPE COLOMO CASTRO

OSCAR GERARDO GONZALEZ LOZOYA 3634-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

**ENRIQUE GARCIA MENDOZA Y
ELSA AGUIRRE PEREZ:**

En el expediente número **538/2007** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTEDES** y el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año en curso por la **LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ENRIQUE GARCIA MENDOZA** y **ELSA AGUIRRE PEREZ** la radicación del presente expediente, emplazándolos por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que el LICENCIADO **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ

ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ENRIQUE GARCIA MENDOZA 3627-74-76-78

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUAN A. CREEL

P R E S E N T E . -

En el expediente número **989/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ**, en contra de **JUAN A. CREEL**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

--- Agréguese a sus autos el escrito de **JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ** recibido el dos de los corrientes y como solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado hágase del conocimiento a **JUAN A. CREEL** la radicación del expediente **989/2010** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **JOSE SAUL HERMOSILLO HERNANDEZ** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: a) La prescripción adquisitiva de la fracción de terreno de 75,328.64 metros cuadrados, que se ubica dentro del lote de terreno del predio Labor de Terrazas, también conocido "ojo de buey" de esta ciudad de Chihuahua, la cual se identificara con mayor claridad en esta demanda. b) La segregación a mi favor que deberá hacerse sobre la inscripción numero 15, a folios 17, del libro 187 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Dos firmas ilegibles **R U B R I C A S**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2011

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

JUAN A. CREEL

3633-74-76-78

-0-

PYMSA, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL EFECTUADO POR LIBERACIÓN DE EXHIBICIONES NO REALIZADAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles la presente publicación da a conocer que por Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 9 de Abril de 2010, PYMSA, S.A. DE C.V., decretó disminuir su Capital Social en la parte Variable hasta por la cantidad de \$110,000.00, lo anterior en virtud de cancelarse los compromisos de aportación al Capital Social Variable decretado mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 2010.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de Abril de 2010.

[Handwritten signature]

Felix de Jesus Robles Ruiz Delegado Especial.

PYMSA -0- 3440-70-74-78

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 748/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PEDRO BACA SALCIDO Y JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AGLOPY DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JESÚS DAVID AGUIRRE PORRAS, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el día diez de agosto del año dos mil once, y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 Y CALLE SEXTA PONIENTE, LOTE 14, MANZANA 195, SECTOR PONIENTE, EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, SUPERFICIE TOTAL DE 218.7000 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 875, FOLIO 186, DEL LIBRO 355 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; en virtud de que el inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE DICHA CIUDAD, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Juzgado; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO. - LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DE DEL 2011 EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JESUS DAVID AGUIRRE PORRAS 3578-73-74-75 -0-

“EDICTO”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1162/08 promovido por LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ, se llevará a cabo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE OBSIDIANA NUMERO 50, LOTE 24, MANZANA 5, FRACCIONAMIENTO SAN CARLOS DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS, REGISTRADA CON NUMERO 26, FOLIO 26, LIBRO 665, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero avisos de éste Juzgado, Periódico Oficial del Estado y Diario de circulación Local, señalándose las: ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el desahogo de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO AÑO REELECCION CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2011 SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

RAUL RENE MALDONADO RODRIGUEZ 3593-73-74-75 -0-

** EDICTO DE REMATE **

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JORGE MORENO CHÁVEZ, EN CONTRA DE EDUARDO SOTO OLIVAS, existe un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiséis de agosto del año en curso, presentado por la C. LIZETH M. PINEDA YEPES con personalidad almoneda del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$582,568.80 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$388,379.20 (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.

- - - Bien inmueble que se saca a remate en el 50% por sociedad conyugal con ELIZABETH BOONE LEAL DE SOTO: ubicado en la Calle Medanos número 7693, Fraccionamiento El Cid en esta ciudad, e inscrito bajo el número 111, folio 111, del Libro 2604 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos.

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.

- - - NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDUARDO SOTO OLIVAS 3588-73-74-75 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION**JOSE MANUEL RAMIREZ DIA:**

En el expediente número 708/2011 relativo al Juicio de DESAHUCIO promovido por RAYMUNDO RAMIREZ TAFOYA en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
 - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año en curso por el LICENCIADO JOSE ANTONIO GONZALEZ CALZADILLAS. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSE MANUEL RAMIREZ DIAZ la radicación del presente expediente, emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que RAYMUNDO RAMIREZ TAFOYA le demanda en la VIA DE DESAHUCIO las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede cinco días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.****LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO****SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JOSE MANUEL RAMIREZ DIA 3638-74-76-78

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:-----

Que mediante escritura pública número siete mil trescientos cincuenta y uno, volúmen ciento treinta y siete, otorgada ante mí, con fecha siete de Septiembre del dos mil once, comparecieron los señores AURELIO, RENÉ, Y TERESA DE JESÚS, todos de apellidos CARMONA CERROS, en sus caracteres de únicos y universales herederos y éste primero en su carácter de albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE CERROS PARRA, y me manifestaron que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, quienes protestan su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de ésta localidad, quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días siguientes a la de su última publicación.-----

Atentamente

Cuauhtémoc, Chihuahua 8 de Septiembre del 2011.
 LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
 EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

GUADALUPE CERROS PARRA 3655-74-76

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1223/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, apoderados de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SERGIO GERARDO SANCHEZ MUÑOZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
 - - - Agréguese el escrito presentado el día once de agosto del año en curso por el LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle De los Arqueros número 17955 de la colonia Villa del Rey III Etapa Fase II de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 132.0410 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 114 a folio 114 del libro 3784 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$1'003,500.00 (UN MILLON TRES MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS) y como postura legal la suma de \$669,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MEXICANOS), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.****LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO****SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

SERGIO GERARDO SANCHEZ MUÑOZ 3608-73-74-75

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 130/1998 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado FRANCISCO ANGEL CHAVEZ GONZALEZ, apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ANA LUISA MANCILLAS BORUNDA y LUIS ROBERTO SERRANO MUÑOZ, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
 Agréguese a los autos el escrito presentado el día dos de agosto del año en curso por el LICENCIADO LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle TOKIO NÚMERO 2409, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO, DE ESTA CIUDAD, con una superficie de 250 00 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 2184 a folio 63 del libro 2083 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado para actualizar los avalúos, y como postura legal la suma de \$583,333.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2011.****LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO****SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ANA LUISA MANCILLAS BORUNDA 3597-73-74-75

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 589/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE NICOLAS ENRIQUEZ TREJO, COMO DEUDOR PRINCIPAL, ASI COMO ERICK NOE ENRIQUEZ AGUIRRE, JONATHAN ENRIQUEZ AGUIRRE Y HUGO EDUARDO ENRIQUEZ AGUIRRE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y dos minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y como lo solicita, toda vez que los avalúos presentados no fueron impugnados, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE MINA SANTA ROSALIA NUMERO 2321 DEL FRACCIONAMIENTO LA MINITA, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito con el número 3203 folio 90 del Libro 2302 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$403,250.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$268,833.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en union del secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.

NICOLAS ENRIQUEZ TREJO 3641-74-75-76

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante Escritura Pública Numero 8,391 Ocho Mil Trescientos Noventa y Uno, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de las señoritas CLARA, MARIA DEL PILAR y del señor ANIVAL todos de apellidos LOPEZ HERRERA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de la Sucesión Testamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de BERTHA HERRERA ACOSTA, quien me exhibió Acta de Defunción de la autora de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,280 Dos Mil Doscientos Ochenta, Volumen Sesenta y Siete, otorgada ante la fe de la Licenciada Violeta Azucena Meza Ruiz, Notario Público Número Tres, en ejercicio para este Distrito, de fecha 24 veinticuatro de Noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, los comparecientes en sus caracteres de únicos y universales herederos y legatarios las primeras, aceptaron la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea que le fue conferido a la señorita CLARA LOPEZ HERRERA.

Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 2 días del mes de Septiembre del 2011

A T E N T A M E N T E,

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

BERTHA HERRERA ACOSTA 3650-74-76
-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por JOSE URIAS ROSAS y FRANCISCA DIAZ ESTRADA, Expediente No. 1398/01, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores JOSE URIAS ROSAS y FRANCISCA DIAZ ESTRADA.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad a efectos de que levántese el acta de divorcio respectiva, y éste a su vez, gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de Cerocahui, Urique, Chihuahua, a fin de que haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 05, a folios 137, del libro número 234.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día trece de noviembre del año dos mil uno, la suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a trece de noviembre del año dos mil uno.

Visto el estado que guardan los presentes autos, y con base en la constancia que antecede y con fundamento en el Artículo 397 Fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN. DOY FE.

3656-73

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; ASIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor CÉSAR ALFONSO SUAREZ OLIVAS y la señora CLAUDIA JANETH SOTO RIVERA, según el expediente 803/2009, y:

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CÉSAR ALFONSO SUAREZ OLIVAS y la señora CLAUDIA JANETH SOTO RIVERA, mismo que fue celebrado el día veintiuno de junio del dos mil siete, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1162, del libro número 75, a folio 11, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

QUINTO.- Notifíquese personalmente al señor CÉSAR ALFONSO SUAREZ OLIVAS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de octubre del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de octubre del año en curso, que presentan los C.C. CLAUDIA JANETH SOTO RIVERA Y CESAR ALONSO SUAREZ OLIVAS, visto lo solicitado se les tiene en primer término dándose por notificados del estado que guardan los autos, y toda vez que de su escrito de cuenta se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 de Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

-0-

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1470/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Rafael Nieto Pastrana representante legal de SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Sonia Ramos Martínez y Edgar Lugo Silva, se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por HELAMAN ARRIETA HERRERA, recibido el día dieciocho de agosto de dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación ubicada en calle Mina del Parral número 16954 del Fraccionamiento Pozos del Valle de esta ciudad con una superficie de terreno de 122.500 M2., anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$289,317.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$192,878.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veintiocho de septiembre de dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____ CONSTE.

- - - SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 124 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2011
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong,
SONIA RAMOS MARTINEZ 3671-74-76

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. HERIBERTO GONZALEZ COBOS Y MARTHA GARCIA REYES DE GONZALEZ:
CHIHUAHUA

En el expediente número 440/11 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, representante legal de RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.DE R.L. DE C.V. a fin de notificar a los CC. HERIBERTO GONZALEZ COBOS Y MARTHA GARCIA REYES DE GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---Por presentada el C. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, Representante legal de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficialía de turnos el día seis y en este juzgado el día siete de abril del año dos mil once.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se interpele judicialmente al C. HERIBERTO GONZÁLEZ COBOS y MARTHA GARCÍA REYES DE GONZÁLEZ, con domicilio en calle María Luisa Montoya número 5106 Fraccionamiento Los Colorines; calle Del Jaral número 2142 Fraccionamiento San Ángel; calle Elisa Dosamantes número 1819 Fraccionamiento San Ángel, todas de esta ciudad, por lo tanto túrnense estos autos al C. Oficialia Notificador y Ministro Ejecutor, adscrito a la Oficina Central de Actuarios, a fin de que notifique la cesión de créditos realizado por Banco Nacional de México, S.A. a los C.C. Heriberto González Cobos y Martha García Reyes de González.- Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio y a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido el día cinco de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los CC. HERIBERTO GONZALEZ COBOS Y MARTHA GARCIA REYES DE GONZALEZ, se ordena que las presentes DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA les sea notificada por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local. (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágase saber a HERIBERTO GONZALEZ COBOS Y MARTHA GARCIA REYES DE GONZALEZ, que RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S.DE R.L. DE C.V., mediante la Cesión Onerosa de Derechos de Crédito y Litigiosos pactada con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. adquirió los derechos derivados del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebraron el día treinta de abril de mil novecientos noventa y dos con el citado Banco, que en consecuencia se abstengan de hacer el pago del crédito a diferente persona. Que la referida cesión fue protocolizada mediante la Escritura Pública número 56,309, Volumen 1372, otorgada el veintiséis de abril del dos mil siete, ante la fe del Lic. Roberto Núñez Bandera, Notario público número Uno del Distrito Federal. Prevéngaseles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
HERIBERTO GONZALEZ COBOS 3670-74-76-78

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 74/07, RELATIVO AL JUICIO DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR GILBERTO ESCALONA VALLES, EN CONTRA DE ING. SERGIO ARTURO ARREOLA LOPEZ Y BLANCA LOPEZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos los escritos y anexo presentados por el C. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibidos por su orden los días tres y diez del actual; y como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones que refiere en su escrito que se acuerda y exhibiendo el certificado de gravámenes que indica, para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE KARIKE NUMERO 237 FRACCIONAMIENTO SANTA FE DE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0900 M2. inscrita bajo el número 95 a folio 103 del libro 2488 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$907,500.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia de que la última publicación deberá hacerse a más tardar siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo en la fecha señalada en líneas precedentes; y toda vez que el inmueble embargado se encuentra en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar, a fin de que, en auxilio de las labores de este Tribunal,

publique en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo un tanto más de dichos edictos en los términos ordenados en el presente proveído; lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 129, 130, 131, 729 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

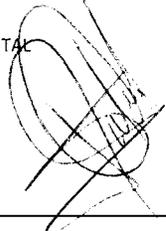
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

SERGIO ARTURO ARREOLA LOPEZ

3679-74-76

IK PRECISION DE MEXICO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
PERIODO DE LIQUIDACION AL 31 JULIO DE 2011

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION	
ACTIVOS	0
CIRCULANTES	0
BANCOS PESOS	0
BANCOS DOLARES	0
CLIENTES	0
CUENTAS POR COBRAR	0
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0
IVA ACREDITABLE	0
FIJOS	0
ACTIVOS FIJOS	0
DEPRECIACION	0
OTROS ACTIVOS	0
TOTAL DE ACTIVOS	0
PASIVOS	0
CIRCULANTES	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
CUENTAS POR PAGAR	0
RESERVAS DIVERSAS	0
RESERVAS ACUMULADAS	0
TOTAL PASIVOS	0
CAPITAL CONTABLE	0
CAPITAL SOCIAL	0
UTILIDADES RETENIDAS	0
PERDIDA DEL PERIODO	0
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
CAPITAL TOTAL	0
TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	0


Rafael Eduardo Serna Gonzalez
Liquidador

Darbazi, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Julio de 2011
Por Liquidación Total del Activo

Activo	Pasivo
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	<div style="text-align: right;">\$ -</div>
<div style="text-align: right;">\$ -</div>	

Wyalong, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Julio de 2011
Por Liquidación Total del Activo

Activo	Pasivo
<div style="text-align: right;"> Total Activo \$ - </div>	<div style="text-align: right;"> Total Pasivo \$ - </div>
	<div style="text-align: right;"> Capital Contable Capital social (50,000) Otras cuentas de capital (4,792) Pérdidas acumuladas 9,978,508 Utilidad del ejercicio (9,923,716) Total Capital contable \$ 54,792.00 </div>
	<div style="text-align: right;"> Total Pasivo + Capital contable \$ 54,792.00 </div>
	<div style="text-align: right;"> Remanente por distribuir \$ - </div>


 C.P. Maria del Rosario Mundo De León
 Liquidadora

**Minera Bolnisi, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Julio de 2011
Por Liquidación Total del Activo**

Activo		Pasivo
		Total Pasivo
		\$ -
		Capital Contable
		Capital social (50,000)
		Otras cuentas de capital (4,792)
		Pérdidas acumuladas 85,437
		Utilidad del ejercicio (30,645)
		Total Capital contable
		\$ -
Total Activo		Total Pasivo + Capital contable
		\$ -
		Remanente por distribuir
		\$ -


 C.P. María del Rosario Mundo De León
 Liquidadora

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx